

**Demanda Llamamiento en Garantía a CONCRETOS ARGOS SAS radicación:
11001310301520210022600**

gerencia@juridicoscanro.com <gerencia@juridicoscanro.com>

Miércoles 24/11/2021 2:50 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correonotificaciones@argos.com.co <correonotificaciones@argos.com.co>; notificacionesjudiciales@suramericana.com.co <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>; fermillan01@gmail.com <fermillan01@gmail.com>; hmoreno@morenoygarciaabogados.com <hmoreno@morenoygarciaabogados.com>

Buen día doctora Nancy Lucía Moreno

Datos del proceso

Radicación: 11001310301520210022600

Demandante: ANDRÉS MAURICIO ACOSTA CAMPOS y otros

Demandados: LUIS FERNANDO MILLÁN COLORADO y otros

Naturaleza: Verbal declarativo

Ubicación: Secretaría términos

César Augusto Canro Quilaguy abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía 79.318.397 y T.P 58988 actuando como apoderado de RENTING COLOMBIA S.A.S. con el presente me permito comunicar al despacho

1. Que en nombre y representación de RENTING COLOMBIA S.A.S. presento demanda para llamamiento en Garantía a CONCRETOS ARGOS S.A.S para lo cual adjunto archivo en formato PDF que contiene
 - 1.1. Escrito de demanda (páginas 1 - 7)
 - 1.2. Poder para actuar (página 8)
 - 1.3. Certificado URNA (página 9)
 - 1.4. Certificado de existencia y representación legal de RENTING COLOMBIA S.A.S. (páginas 10 – 84)
 - 1.5. Certificado existencia y representación legal de CONCRETOS ARGOS S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (páginas 85 – 103)
 - 1.6. Pruebas documentales que aporta RENTING COLOMBIA S.A.S (páginas 103 - 133)
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 78 numeral 14 del C.G.P., concordante con el artículo 6 del decreto 806 de 2020 estamos remitiendo simultáneamente copia de este mensaje de datos a las partes indicadas en el trámite del proceso así:
 - 2.1. Seguros Generales Suramericana S.A. notificacionesjudiciales@suramericana.com.co Parte demandada
 - 2.2. Luis Fernando Millán Colorado fermillan01@gmail.com Parte demandada
 - 2.3. Hugo H Moreno Echeverry hmoreno@morenoygarciaabogados.com Apoderado del demandante
3. Como lo estableció el artículo 6 del decreto 806 de 2020 estamos remitiendo simultáneamente copia de este mensaje de datos al demandado llamado en garantía CONCRETOS ARGOS S.A.S. a la dirección de correo electrónico señalada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad correonotificaciones@argos.com.co

CÉSAR AUGUSTO CANRO QUILAGUY

Celular 3108736267

gerencia@juridicoscanro.com



CANRO QUILAGUY
SERVICIOS JURÍDICOS SAS

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Radicación: 11001310301520210022600

Demandantes: ANDRÉS MAURICIO ACOSTA CAMPOS
MIGUEL RICARDO ACOSTA CAMPOS
GINA MARCELA ACOSTA CAMPOS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA CAMPOS
MARÍA HERLINDA ACOSTA CAMPOS
JEAN CARLO CUBIDES ACOSTA
Demandados: LUIS FERNANDO MILLÁN COLORADO
RENTING COLOMBIA S.A.S.
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Naturaleza: VERBAL por R.C.E.
ASUNTO: **DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

CESAR AUGUSTO CANRO QUILAGUY, mayor y vecino de Bogotá D.C., obrando como apoderado especial de **JUAN JOSÉ ARBELÁEZ JARAMILLO**, mayor de edad y vecino de Medellín Antioquia, quien a su vez actúa como representante legal de RENTING COLOMBIA S.A.S. según poder debidamente otorgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso interpongo demanda para que dentro del asunto indicado en la referencia se proceda a **LLAMAR EN GARANTÍA** a **CONCRETOS ARGOS S.A.S.** en los siguientes términos:

DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

DEMANDANTE:

RENTING COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial de derecho privado, identificada con el NIT 811.011.779-8, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

REPRESENTANTE LEGAL DEL DEMANDANTE:

JUAN JOSÉ ARBELÁEZ JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.548.380 expedida en Ibagué en calidad de Representante Legal Judicial Suplente.

APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE:

CÉSAR AUGUSTO CANRO QUILAGUY, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.318.397 expedida en Bogotá y T.P. 58.988 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.



DEMANDADO:

CONCRETOS ARGOS S.A.S. sociedad comercial de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con el NIT 860.350.697-4.

REPRESENTANTE LEGAL DEL DEMANDADO:

DANIELA CAMARGO MARTÍNEZ en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y administrativos quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.070.011.452

PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Solicito al señor Juez que previamente a decidir de fondo sobre la demanda principal se resuelva sobre la relación sustancial que se aduce con base en el llamamiento en garantía y en desarrollo de la demanda interpuesta se hagan las siguientes o similares declaraciones:

PRIMERA: Declarar que entre **CONCRETOS ARGOS S.A.** (hoy Concretos Argos S.A.S.) identificada con NIT 860.350.697-4 en calidad de arrendatario y **RENTING COLOMBIA S.A.** (hoy Renting Colombia S.A.S.) identificada con NIT 811.011.779-8 se celebró CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO representado en el documento denominado ACUERDO MARCO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO – RENTING suscrito por las sociedades en mención a través de sus representantes legales el 23 de mayo de 2016 en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia.

SEGUNDA: Declarar que en desarrollo del acuerdo marco de arrendamiento operativo se celebró el contrato de renting No. 326374 entre RENTING COLOMBIA S.A. (hoy RENTING COLOMBIA S.A.S) y CONCRETOS ARGOS S.A. (hoy CONCRETOS ARGOS S.A.S.) suscrito el día 23 de mayo de 2016 en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia y que entre otros vehículos se entregó en arrendamiento el vehículo identificado así: marca: International, clase camión, doble troque 7600 SBA 6X4 Euro 4 mezcladora concreto, motor 35336117, chasis 3HTWYAHT2GN402422, servicio particular, modelo 2016 placa WPS894.

TERCERA: Declarar que en virtud del acuerdo marco de arrendamiento operativo y el contrato de renting No. 326374 celebrado entre RENTING COLOMBIA S.A.S y CONCRETOS ARGOS S.A.S. este último tenía desde el 19 de septiembre de 2016 la guarda material y jurídica del vehículo marca: International, clase camión, doble troque 7600 SBA 6X4 Euro 4 mezcladora concreto, motor 35336117, chasis 3HTWYAHT2GN402422, servicio particular, modelo 2016 placa WPS894.



CUARTA: En el evento de establecerse que existe Responsabilidad Civil Extracontractual de RENTING COLOMBIA S.A.S y/o CONCRETOS ARGOS S.A.S derivada de los perjuicios sufridos por Andrés Mauricio Acosta Campos, Miguel Ricardo Acosta Campos, Gina Marcela Acosta Campos, Francisco Javier Acosta Campos, María Herlinda Acosta Campos y Jean Carlos Cubides Acosta, y, como consecuencia se fije el pago de indemnización que exceda el valor de la póliza de seguros contratada con SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., vigente para el día 5 de diciembre de 2017, conforme con la cláusula 12 literal “d” numeral “1” del ACUERDO MARCO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO – RENTING se imponga a **CONCRETOS ARGOS S.A.S.** en su calidad de arrendatario, la obligación de pagar ese excedente conforme con la sentencia debidamente ejecutoriada.

CUARTA: En caso de que haya oposición a la demanda y a las pretensiones expresadas sin que las mismas prosperen se condene en costas y agencias en Derecho.

HECHOS SOBRE LOS CUALES SE BASA LA DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del C.G.P. me permito presentar y clasificar los hechos de la siguiente manera:

A. FUNDAMENTO FÁCTICO DEL LLAMAMIENTO:

1. El día 5 de diciembre de 2017 aproximadamente a las 15:05 horas aproximadamente, en la avenida calle 80 frente al número 116 – 05 de Bogotá se presentó un accidente de tránsito gravedad con muertos que involucró el camión de placas WPS894 y la motocicleta de placas JHE29E.
2. El vehículo de placas WPS894 para el momento de los hechos era conducido por el señor Luis Fernando Millán Colorado.
3. El vehículo de placas JHE29E para el momento de los hechos estaba conducido por el señor Juan David Acosta Campos quien como consecuencia de la colisión falleció de manera inmediata.
4. A raíz de la muerte del señor Juan David Acosta Campos por el accidente de tránsito mencionado en el hecho 1, se instauró por parte de Andrés Mauricio Acosta Campos, Miguel Ricardo Acosta Campos, Gina Marcela Acosta Campos, Francisco Javier Acosta Campos, María Herlinda Acosta Campos y Jean Carlos Cubides Acosta demanda Verbal por Responsabilidad Civil Extracontractual en contra de Luis Fernando Millán Colorado, RENTING COLOMBIA S.A.S. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. por la que se pretende que se les declare civilmente responsables y en consecuencia condenarlos al pago de los perjuicios extra patrimoniales causados a los demandantes.



B. FUNDAMENTO CONTRACTUAL DEL LLAMAMIENTO

5. El día 23 de mayo de 2016 entre RENTING COLOMBIA S.A.S y CONCRETOS ARGOS S.A.S. se suscribió ACUERDO MARCO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO – RENTING por medio del cual se establecieron las cláusulas que rigen los diferentes contratos individuales de renting de vehículos entre las sociedades contratantes.
6. Dentro de las cláusulas establecidas en el acuerdo marco de arrendamiento operativo se estableció en la cláusula 12 denominada “*SERVICIOS ADICIONALES QUE PUEDEN ESTAR INCLUIDOS EN EL CANON*” cuyo literal “d” se denomina “*SEGURO DE VEHÍCULOS*”
7. El acuerdo marco de arrendamiento operativo cláusula 12 literal “d” numeral 1 estableció:
“Deducibles y responsabilidad en caso de excesos: Los deducibles a que haya lugar en caso de siniestro estarán a cargo de EL ARRENDATARIO. Cuando este resulte civilmente responsable, igualmente estarán a su cargo los excesos de la indemnización que se presenten frente a los valores reconocidos por la aseguradora”
8. El acuerdo marco de arrendamiento operativo cláusula 12 literal “d” numeral 3 estableció:
“Guarda material y jurídica: Para todos los efectos relacionados con la responsabilidad civil se entenderá que la guarda material y jurídica del vehículo está radicada en EL ARRENDATARIO, excepto cuando el vehículo se encuentre en poder de RENTING COLOMBIA o en labores de mantenimiento, revisión o reparación que ésta haya ordenado. En consecuencia, RENTING COLOMBIA notificada del auto admisorio de una demanda iniciada por terceros, podrá llamar en garantía a EL ARRENDATARIO según lo prevé el artículo 64 del Código General del Proceso.”
9. El día 23 de mayo de 2016 RENTING COLOMBIA S.A. (hoy Renting Colombia S.A.S) y CONCRETOS ARGOS S.A. (hoy Concretos Argos S.A.S.) suscribieron el contrato número 326374 cuyo objeto fue el arrendamiento y la prestación de servicios adicionales sobre varios vehículos.
10. Dentro de los vehículos arrendados en el contrato 326374 se incluyó el siguiente bien: camión International, clase camión, doble troque 7600 SBA 6X4 Euro 4 mezcladora concreto, motor 35336117, chasis 3HTWYAHT2GN402422, servicio particular, modelo 2016 placa WPS894.
11. El bien anteriormente mencionado fue entregado materialmente el día 14 de septiembre de 2016 mediante el acta de entrega 55786 suscrita por Akim José Hum Pertuz en calidad de persona designada por el arrendatario para recibir.



12. El camión de placas WPS894 para el día 5 de diciembre de 2017 a la hora del accidente de tránsito mencionado en el hecho primero se encontraba bajo tenencia del arrendatario y era conducido por conductor designado por este.

C. RAZONES PROCESALES DE LA DEMANDA

13. RENTING COLOMBIA S.A.S. ha sido notificada del auto de admisión de la demanda dentro del proceso verbal de Andrés Mauricio Acosta Campos, Miguel Ricardo Acosta Campos, Gina Marcela Acosta Campos, Francisco Javier Acosta Campos, María Herlinda Acosta Campos y Jean Carlos Cubides Acosta y en consecuencia se contestó la demanda.
14. Las pretensiones de la demanda se encaminan a buscar la declaratoria de responsabilidad civil extracontractual en contra de Luis Fernando Millán Colorado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y/o RENTING COLOMBIA S.A.S. y como consecuencia de esa declaratoria la condena al pago de perjuicios extrapatrimoniales y costas del proceso.
15. En virtud del contrato de arrendamiento operativo CONCRETOS ARGOS S.A.S. se comprometió a pagar los excedentes no cubiertos por el amparo de responsabilidad civil extracontractual de la póliza de seguro contratada cuando se declare como civilmente responsable.

PRUEBAS

Para soportar los hechos y pretensiones de la demanda me permito aportar con la presente demanda los siguientes documentos que se encuentran en poder de mí mandante:

DOCUMENTALES

1. Archivo en PDF que corresponde a copia del documento denominado ACUERDO MARCO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO – RENTING suscrito entre RENTING COLOMBIA S.A. y CONCRETOS ARGOS S.A. el día 23 de mayo de 2016, tomado del original que reposa en los archivos de RENTING COLOMBIA S.A.S.
2. Archivo en PDF que corresponde a copia del CONTRATO DE RENTING número 326374 suscrito entre RENTING COLOMBIA S.A. y CONCRETOS ARGOS S.A. el día 23 de mayo de 2016, tomado del original que reposa en los archivos de RENTING COLOMBIA S.A.S.
3. Archivo en PDF que corresponde a copia del acta de entrega 55786 de fecha por la cual RENTING COLOMBIA hizo entrega a CONCRETOS ARGOS S.A. el vehículo de placas WPS894 el día 19 de septiembre de 2016, tomado del original que reposa en los archivos de RENTING COLOMBIA S.A.S.



JURAMENTO ESTIMATORIO

De acuerdo con lo exigido por el artículo 206 del C.G.P. me permito manifestar al señor Juez que, a pesar de la existencia del requisito como formalidad de la demanda, no es posible por nuestra parte fijar un juramento estimatorio de las pretensiones.

La razón de la anterior afirmación se fundamenta en que las pretensiones de esta demanda nacen de la figura del llamamiento en garantía, para que CONCRETOS ARGOS S.A.S, en el eventual resultado de una condena en su contra o en contra de RENTING COLOMBIA S.A.S., salga a pagar los perjuicios que resulte obligado fuera de los límites establecidos en la póliza de seguros tomada por RENTING COLOMBIA S.A.S. conforme lo establece el contrato de arrendamiento operativo.

Las pretensiones de la demanda dirigidas a CONCRETOS ARGOS S.A.S. por parte de RENTING COLOMBIA S.A.S. dependen de lo que resulte probado por los demandantes y en tal sentido no han sido valoradas, tasadas o calculadas por mi poderdante y se encuentran condicionadas al trámite procesal de la demanda principal en comento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Sirven como fundamentos legales para el presente llamamiento en garantía los contenidos en los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso que reglan la figura del llamamiento en Garantía, los artículos 1,4 del Código de Comercio artículo 1602 y siguientes del C.C.

Adicionalmente el llamamiento se realiza en virtud de la existencia de un contrato de arrendamiento operativo válidamente celebrado, vigente para la fecha de los hechos motivo de la demanda principal, que establece de manera clara e inequívoca las cargas y obligaciones de cada uno de los contratantes.

CUANTÍA DEL PROCESO

Atendiendo a que las pretensiones de la demanda principal a la que accede este llamamiento en garantía superan los 150 SMMLV para la fecha de presentación de la demanda y que el llamamiento en garantía es para dicho proceso, la presente acción se debe adelantar por el proceso Verbal paralelamente con la demanda principal.

ANEXOS:

1. Archivo en formato PDF del poder para actuar, al tenor del artículo 77 del C.G.P. se entienden las facultades para representar a RENTING COLOMBIA S.A.S. en la intervención con otras partes.



CANRO QUILAGUY
SERVICIOS JURÍDICOS SAS

2. Archivo en formato PDF del Certificado de la Unidad de Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura correspondiente a César Augusto Canro Quilaguy
3. Archivo en formato PDF del Certificado de existencia y representación legal de RENTING COLOMBIA S.A.S expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
4. Archivo en formato PDF del Certificado de existencia y representación legal de CONCRETOS ARGOS S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Las pruebas documentales anunciadas en el acápite de pruebas.
6. De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 del decreto 806 de 2020 no se aportan copias de la demanda y sus anexos
7. Como lo ordena el inciso 4 del artículo 6 del decreto 806 de 2020 de esta demanda y sus anexos se remite copia a la demandada llamada en garantía CONCRETOS ARGOS S.A.S.

NOTIFICACIONES:

DEMANDANTE:

RENTING COLOMBIA S.A.S. y su representante legal **JUAN JOSÉ ARBELÁEZ JARAMILLO** Dirección: Carrera 52 # 14 -30 local 340 etapa II centro empresarial Olaya Herrera Medellín Antioquia Correo electrónico: notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com

APODERADO DEL DEMANDANTE

CÉSAR AUGUSTO CANRO QUILAGUY en la carrera 3 N° 42 – 60 de Bogotá D.C. o en la secretaria del Juzgado y en la dirección de correo electrónico gerencia@juridicoscanro.com

LA DEMANDADA LLAMADA EN GARANTÍA

CONCRETOS ARGOS S.A.S. y su representante legal recibe notificaciones en la calle 24 A # 59 -42 To 3 St 1 de la ciudad de Bogotá D.C. a través de su representante legal judicial DANIELA CAMARGO MARTÍNEZ o quien realice las funciones al momento de la notificación, dirección de correo electrónico correonotificaciones@argos.com.co

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la obligación contractual adquirida por CONCRETOS ARGOS S.A.S. solicito al señor Juez que se dé trámite a la presente demanda.

CESAR AUGUSTO CANRO QUILAGUY

C.C. N° 79.318.397 de Bogotá

T.P. N° 58.988 expedida C.S.J.

Bogotá; 16 de noviembre de 2021

Doctor

GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 11001310301520210022600
Acción Verbal por Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: **MARÍA HERLINDA ACOSTA CAMPOS y otros**
Demandados: **LUIS FERNANDO MILLÁN COLORADO**
RENTING COLOMBIA S.A.S.
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Asunto: PODER PARA ACTUAR

JUAN JOSE ARBELAEZ JARAMILLO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1110548380 de Ibagué, en calidad de representante legal de la persona jurídica **RENTING COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el número de identificación tributaria **811.011.779-8** sociedad de derecho privado con domicilio principal en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com tal y como consta con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, que se adjunta con el presente, en calidad de demandado dentro de la acción identificada en la referencia arriba señalada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 por medio del presente mensaje de datos manifiesto que en ejercicio del derecho de postulación confiero poder, especial, amplio y suficiente al abogado **CESAR AUGUSTO CANRO QUILAGUY**, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.318.397 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 58.988 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico gerencia@juridicoscanro.com, como consta en el certificado expedido por el C.S.J. a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA) que igualmente se adjunta, para que asista y lleve la representación de la sociedad que represento en el trámite de la actuación interpuesta ejerciendo las actuaciones necesarias como lo establece el artículo 77 del C.G.P. hasta la terminación del proceso por cualquier causa.

El doctor **CESAR AUGUSTO CANRO QUILAGUY**, queda ampliamente facultado para representarme, sustituir y reasumir el presente poder, renunciar, conciliar, recibir, tachar de falsos documentos, allanarse, llamar en garantía y en general todas las actuaciones necesarias para ejercer cabal y totalmente el ejercicio del mandato otorgado por lo cual solicito al señor Juez que se le reconozca la personería para actuar en los términos y para los fines encomendados.



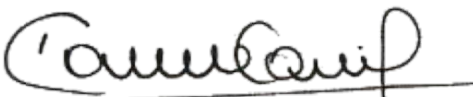
RENTING COLOMBIA S.A.S.

JUAN JOSE ARBELAEZ JARAMILLO

C. C. 1110548380 de Ibagué

Representante Legal

notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com



CESAR AUGUSTO CANRO QUILAGUY

C.C. NO 79.318.397 de Bogotá

gerencia@juridicoscanro.com



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 533166

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO CANRO QUILAGUY**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 79318397.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	58988	13/01/1992	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina		BOGOTA D.C.	BOGOTA	3202452 - 3108736267
Residencia	CARRERA 3 N 42 60 CASA 220	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3202452 - 3108736267
Correo	CCANRO@HOTMAIL.COM; GERENCIA@JURIDICOSCANRO.COM			

Se expide la presente certificación, a los **9** días del mes de **noviembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RENTING COLOMBIA S.A.S
Sigla: "RENTING COLOMBIA"
Nit: 811011779-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-233385-12
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 52 No. 14 30 LOCAL 340
ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administrativa@rentingcolombia.com
Teléfono comercial 1: 5200050
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 52 No. 14 30 LOCAL 340
ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: HERRERA
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com
Teléfono para notificación 1: 5200050
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica RENTING COLOMBIA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.3.640, otorgada en la Notaría 2a. de Medellín, del 8 de octubre de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 1997, en el libro 9o., folio 1275, bajo el No.8920, se constituyó una sociedad comercial anónima denominada:

COMPañIA SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO S.A.
la sociedad podrá igualmente utilizar la sigla:
SURENTING S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.3924, del 10 de noviembre de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.12277, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambió su razón social por la de:

RENTING COLOMBIA S.A. y podrá igualmente utilizar la sigla
"RENTING COLOMBIA"

Extracto de Acta No. 045 del 14 de Diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2016, bajo el No. 28675 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RENTING COLOMBIA S.A.S sigla RENTING COLOMBIA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante oficio número 2862 del 10/08/2018, del Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 21/08/2018 bajo el número 20673 del libro IX del registro mercantil, resolvió decretar la inscripción de la demanda sobre la matrícula mercantil que posee o le corresponde a la Demandada: RENTING COLOMBIA S.A.S., con Nit No. 811.011.779 -8, en la Cámara de Comercio de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior. En desarrollo del objeto social y para el logro de sus fines, la sociedad tendrá como objeto principal, entre otros, entregar en arrendamiento, a personas naturales o jurídicas, toda clase de bienes muebles e inmuebles.

Así mismo el objeto social de la compañía comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

En desarrollo del objeto social principal la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos para la adquisición de los bienes relacionados o partes para los mismos, celebrar toda clase de contratos para la adquisición de repuestos para mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes mencionados; contratar seguros; contratar o subcontratar personal para el manejo y operación de dichos bienes; comercializar y/o intermediar en la comercialización de bienes muebles e inmuebles usados propios que sean o no activos fijos y de propiedad de terceros.

Igualmente podrá, ofrecer, contratar y/o realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes descritos en el objeto social, directamente o por administración; realizar operaciones de administración de flotas y/o de otros bienes muebles e inmuebles.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbly

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad, ésta podrá celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones comerciales y financieras que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer, coadyuvar o desarrollar sus actividades o las de aquellas empresas o sociedades en las cuales tenga interés y que de manera directa se relacionen con el objeto social y cuya participación esté autorizada por la ley.

Se entenderá incluido en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Igualmente se entenderá incluida dentro del objeto social la facultad de avalar o garantizar las obligaciones contraídas por las filiales de la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentran las de:

- Autorizar la constitución de compañías filiales y subsidiarias en los términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias, conforme a lo expresado en los estatutos.

- Autorizar los estados financieros de fin de ejercicio el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o pérdidas que deba presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$71.691.376.134,00
No. de acciones	:	27.594.833,00
Valor Nominal	:	\$2.598,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$71.267.954.094,00
No. de acciones	:	

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal :

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$71.267.954.094,00
No. de acciones	:	
Valor Nominal	:	

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un empleado denominado Gerente General. Este empleado ejercerá las funciones propias de su cargo como Gerente General y aquellas que en los estatutos se señalen para los Representantes Legales.

REEMPLAZO DE UN REPRESENTANTE LEGAL: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de la Compañía, en caso de faltas temporales o accidentales de alguno de los representantes legales, las competencias serán ejercidas por cualquiera de los otros Representantes Legales que tenga la Compañía.

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá a los Representantes Legales, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas la junta directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad.

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son funciones del Gerente General, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.
3. Crear, trasladar, suprimir y clausurar previos los requisitos legales, las sucursales y agencias necesarias para el desarrollo del objeto social.
4. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados de La Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. Todo lo anterior; lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados.
5. El Gerente General tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.
6. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de La Sociedad, directamente o a través de sus delegados.
7. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de La Junta Directiva en forma directa o a través de sus delegados.
8. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deprecie, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de La Sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

10. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita La Sociedad.

11. Presentar en las reuniones ordinarias de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

12. Representar a La Sociedad ante las compañías, corporaciones y comunidades en ue éste tenga interés.

13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.

14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.

15. El Gerente General podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la sociedad.

16. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta número 296 del 25 de junio de 2021, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2021, con el número 26356 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS AUGUSTO GARCES RODRIGUEZ	C.C. 71.741.000

Por Extracto de Acta No. 174 del 21 de octubre de 2011, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2011, con el No. 20027 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ASTRID ELENA CORREA ABUCHAIBE	C.C. 42.888.415

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE IGNACIO CORREA BLAIR	C.C. 71.697.826

Por Extracto de Acta número 234 del 25 de mayo de 2016, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2016, con el número 13615 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS MARIO SANTA RESTREPO	C.C. 71.636.544

Por Extracto de Acta No. 166, del 16 de marzo de 2011, de la Junta Directiva, inscrita parcialmente en esta Cámara el 31 de marzo de 2011, con el número 5508 del libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL PRINCIPAL	BLANCA NORMA JARAMILLO	C.C. 43.086.251

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SUPLENTE	ELISA IDARRAGA HAMID	C.C. 43.271.024
--	----------------------	-----------------

Por Extracto del Acta número 184 del 30 de agosto de 2012, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2012, con el número 18429 del libro IX, se aprobó la renuncia del señor SERGIO ANDRES COVALEDA RAMON.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SUPLENTE	SERGIO ANDRES COVALEDA RAMON	C.C. 1.075.216.994

Por Acta número 195 del 25 de julio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2013, con el número 16498 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SUPLENTE	LUIS MIGUEL ALDANA	C.C. 80.101.002

Por Extracto de Acta número 296 del 25 de junio de 2021, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2021, con el número 26356 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SUPLENTE	ELIZABETH AGUDELO BARBOSA	C.C. 32.297.052

Por Extracto de Acta número 270 del 26 de julio de 2019, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2019, con el número 22614 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SUPLENTE	JAIRO HERNAN CARVAJAL SALDARRIAGA	C.C. 71.386.826

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbly

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SUPLENTE	JUAN CARLOS CANDIL HERNANDEZ	C.C. 72.276.809
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SUPLENTE	JUAN JOSE ARBELAEZ JARAMILLO	C.C. 1.110.548.380
JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ESTEBAN GAVIRIA VASQUEZ DESIGNACION	98.553.980
PRINCIPAL	JAIME ALBERTO VILLEGAS GUTIERREZ DESIGNACION	80.407.282
PRINCIPAL	RICARDO JARAMILLO MEJIA DESIGNACION	98.557.872
PRINCIPAL	LINA MARIA VELEZ DE NICHOLLS DESIGNACION	42.969.302
PRINCIPAL	DIEGO MEDINA LEAL DESIGNACION	10.103.983

Por Extracto de Acta número 043 del 11 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de abril de 2016, en el libro 9, bajo el número 7631

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta número 049 del 11 de marzo de 2020, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2020, con el No.10822 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	NIT. 900.943.048-4

Por Comunicación del 6 de abril de 2021, de La Firma Revisora Fiscal,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2021, con el No.10945 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ALEJANDRO ALZATE ESCUDERO C.C. 1.017.213.977
T.P. 278263-T

Por Comunicación del 26 de mayo de 2021, de la Firma Revisora, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021, con el número 18050, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN ESTEBAN SANTAMARIA QUIROGA	C.C. 80.797.152 T.P. 279058-T

REPRESENTANTE LEGAL TENEDORES DE BONOS:

Mediante resolución No. 505 de agosto 16 de 2000, de la Superintendencia de Valores, registrada en esta Entidad el 23 de noviembre de 2000, en el libro 9o, bajo el No.11220, se nombró a la sociedad Fiducolombia S.A.como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Sociedad.

Mediante resolución No. 835 del 30 de octubre de 2002, de la Superintendencia de Valores, registrada en esta Entidad el 7 de noviembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No. 11014, se nombró a la sociedad Fiducolombia S.A.como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Sociedad.

Mediante Acta No. 101 del 28 de marzo de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2006, en el libro 9o., bajo el número 7357, se nombro a la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A. con NIT. 800.142.383-7, con domicilio principal en Bogotá, como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Sociedad.

PODERES

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA No.: 569 Fecha: 2010/03/01
Procedencia: NOTARIA 20A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS AUGUSTO GARCES RODRIGUEZ
Identificación: 71741000
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/03/29 Libro: 5 No.: 89

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3371 Fecha: 2016/09/13
Inscripción: 2016/11/01 Libro: 5 Nro.: 422

Facultades del Apoderado:

El poder aquí conferido se otorga respecto de todas las facultades y atribuciones inherentes a los representantes legales de la compañía, para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que obliguen a la sociedad hasta 292 SMLMV. Cuando la cuantía del acto o contrato supere este monto, requerirá autorización previa del presidente de la sociedad o de su Junta Directiva y en especial con las siguientes facultades:

1. Representar la sociedad en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje y notificaciones de resoluciones, notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés.
2. Representar la sociedad en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad la de nombrar apoderados judiciales que representen a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad en el país para la entrega provisional y definitiva de vehículos, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos de la sociedad.

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Suscribir formularios de tránsito y matrículas para la adquisición de vehículos automotores de la compañía.

4. Suscribir formularios de tránsito y matrículas para la venta de vehículos automotores de propiedad de la Compañía.

5. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA S.A. o las que esta otorgue para garantizar préstamos, y cancelar o levantar las mismas.

6. Firmar los documentos que contengan créditos a favor de la sociedad.

7. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos de propiedad de la compañía.

8. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y otros que sean necesarios ante dichas compañías.

9. Firmar formularios para adquisición o aceptación de cesiones de líneas celulares ante compañías de telefonía móvil.

10. Firmar contratos de transacción.

11. Firmar todos los documentos que se relacionen con la contratación de proveedores de todo tipo a nivel nacional, como órdenes de compra y/o pedidos, y contratos en general.

12. Firmar contratos laborales y de prestación de servicios, así como cartas de despido y de aceptación de renuncia de empleados de la compañía.

13. Otorgar poderes para que la compañía asista debidamente representada a audiencias de conciliación en las que sea citada o tenga interés.

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice la compañía en el país y todos los negocios relacionados con el rentadiario de vehículos. De igual forma, podrá suscribir todo tipo de documentos que contengan modificaciones o aclaraciones a las ofertas mercantiles de venta de servicios de arrendamiento operativo, contratos de renting, contratos y ofertas de rentadiario y cartas de terminación de los mismos. Igualmente, podrá suscribir cualquier tipo de documento relacionado con la ejecución de los servicios de arrendamiento operativo y de rentadiario prestados por la compañía en el país.

15. Otorgamiento de poderes para presentar demandas en procesos ejecutivos de cobro y en procesos de restitución.

16. Suscribir acuerdos de pago con clientes y proveedores de la compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con la emisión de bonos de la compañía con las diferentes autoridades y proveedores.

18. Suscribir todos los documentos relacionados y necesarios para la participación de la compañía en licitaciones o procesos de contratación pública y privada, en el país.

19. Firmar contratos de vinculación de vehículos con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvos de los vehículos de transporte público de la compañía.

20. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor, de transporte público y de contravenciones que tienen que ver con los vehículos propiedad de la compañía ante las diferentes entidades públicas, privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

21. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor.

22. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de vehículos pagados doblemente.

23. Firmar solicitudes y formularios de autorización de blindaje de los

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vehículos propiedad de la compañía ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la autoridad que tenga facultades para decidir a este respecto.

24. Firmar solicitudes de certificado de cumplimiento para el Registro Inicial de Vehículos de carga de propiedad de la compañía que se realizan ante el Ministerio de Transporte o la autoridad que tenga facultades para decidir a este respecto.

El presente poder tendrá vigencia mientras el señor CARLOS AUGUSTO GARCÉS RODRIGUEZ, tenga el carácter de empleado de la sociedad.

PARÁGRAFO: El apoderado CARLOS AUGUSTO GARCÉS RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.741.000, queda facultado para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice ésta compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal siempre que superen los 50.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 11 Fecha: 2012/01/03
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOSE ORLANDO INFANTE
Identificación: 79591437
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/02/23 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

1. Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a RENTING COLOMBIA SA en las actuaciones judiciales que deba adelantar en nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad; la facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice esta compañía en todo el país. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Representar a la sociedad en la participación en procesos privados y públicos de contratación, sea que estos se adelanten por parte de entidades privadas, públicas y/o mixtas. Dentro de esta facultad se incluyen las de presentar observaciones y/o modificaciones a los pliegos, participar con voz y voto en audiencias, presentar propuestas, realizar los actos y firmar los contratos y pólizas derivados de la adjudicación de la propuesta, y todas las demás que sé hagan necesarias para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad. Para que obliguen a la sociedad, los negocios firmados por el apoderado deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces, y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodurales, carrocerías y trailers y demás bienes.

6. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores con automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía, caso en el cual será el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

7. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIAS.A.

8. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

9. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

10. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

11. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de tránsito.

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

12. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA SA. asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

13. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvo de los bienes de transporte público de la compañía o bajo la tenencia de la misma.

14. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor, de transporte y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

15. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor.

16. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA S.A. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

18. Firmar órdenes de compra y/o contratos de compraventa de accesorios

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía bajo la tenencia de la misma, hasta por 9800 SMLMV al momento de la compra.

19. Firmar órdenes de compra y/o contratos de compraventa de vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes, hasta por 9800 SMLMV.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 240 Fecha: 2011/02/02
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO
Identificación: 70564372
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/02/23 Libro: 5 Nro.: 60

Facultades del Apoderado:

1. Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a RENTING COLOMBIA SA en las actuaciones judiciales que deba adelantar en nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad; la facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

3. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces, y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodurales, carrocerías y trailers y demás bienes.

4. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores con automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía, caso en el cual será el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

5. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA S.A.

6. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

7. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

8. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

9. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

municipales de trámites de tránsito.

10. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA SA. asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

11. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvo de los bienes de transporte público de la compañía o bajo la tenencia de la misma.

12. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor, de transporte y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

13. Firmar convenios con los centros de Diagnóstico Automotor.

14. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

15. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA S.A. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3164 Fecha: 2011/08/31
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CLAUDIA ELENA LAVERDE COCK
Identificación: 43205186
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/02/23 Libro: 5 Nro.: 61

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 3369 Fecha: 2016/09/13
Inscripción: 2016/11/01 Libro: 5 Nro.: 421

Facultades del Apoderado:

1. Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones judiciales que deba adelantar en nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad; la facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice esta compañía en todo el país. Igualmente y en ejecución de esta

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Representar a la sociedad en la participación en procesos privados y públicos de contratación, sea que estos se adelanten por parte de entidades privadas, públicas y/o mixtas. Dentro de esta facultad se incluyen las de presentar observaciones y/o modificaciones a los pliegos, participar con voz y voto en audiencias, presentar propuestas, realizar los actos y firmar los contratos y pólizas derivados de la adjudicación de la propuesta, y todas las demás que se hagan necesarias para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad. Para que obliguen a la sociedad, los negocios firmados por el apoderado deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces, y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodurales, carrocerías y trailers y demás bienes.

6. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores con automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía, caso en el cual será el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

7. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA S.A.

8. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía o tomados en arrendamiento por ella.

9. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

10. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

11. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de tránsito.

12. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A. asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

13. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvo de los bienes de transporte público de la compañía o bajo la tenencia de la misma.

14. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor, de transporte y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

15. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor.

16. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte,

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA S.A. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

18. Firmar órdenes de compra y/o contratos de compraventa de accesorios de vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía bajo la tenencia de la misma, hasta por 9800 SMLMV al momento de la compra.

19. Firmar órdenes de compra y/o contratos de compraventa de vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes, hasta por 9800 SMLMV.

Queda facultada para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice esta compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en particular. Los negocios firmados por la apoderada para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal siempre que superen los 50.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por la apoderada.

Acto:
Documento:

PODER OTORGAMIENTO
ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 304 Fecha: 2011/02/08

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MEDINA CANO
Identificación: 15511167
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2014/05/27 Libro: 5 Nro.: 166

Facultades del Apoderado:

1.Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendida dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecido ,y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2.Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: La facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores! remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

3.Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice esta compañía en todo el país. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Lo1 negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberá contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órgano sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces, y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás, bienes.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía, o que será conocido previamente por el apoderado.

Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

6. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA SA.

7. Suscribir los documentos que contenga autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante autoridades competentes la entrega provisional de los bienes de propiedad de la compañía o tomadas en arrendamiento por ella.

8. Suscribir documentos u otorgar poderes a los cliente (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier-persona que se designe para el efecto en todo país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicite la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

9. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuado por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

10. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derecho municipales de trámites de tránsito.

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A. asista a audiencias d conciliación debidamente representada.

12. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; a como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, la cartas de aceptación y los paz y salvos de los bienes de transporte público de 1 compañía o bajo la tenencia de la misma.

13. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor! d transporte y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad d la compañía o bajo la tenencia de la misma ante las diferentes entidades pública privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.-

14. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor.

15. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color rea foros, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers,y demás bienes de propiedad de la Compañía,

16. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de, requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA SA., todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehiculos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

Modificada por:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbly

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3373 Fecha: 2016/09/13

Inscripción: 2016/11/08 Libro: 5 Nro.: 424

PARAGRAFO: El apoderado JUAN CARLOS MEDINA CANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.511.167, queda facultado para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice esta compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal, siempre que superen los 60.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4270 Fecha: 2014/11/14

Procedencia: NOTARIA No.20 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: ANA MARIA ECHEVERRI MERIZALDE

Identificación: 43220787

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2015/05/08 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades del Apoderado:

Que el poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

a) Representar a RENTING COLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare. Quedar comprendida dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje y notificaciones de resoluciones, notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones antes los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés.

b) Representar a RENTING COLOMBIA S.A. en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que adelanten contra ella durante el

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

término de la vigencia del presente poder en los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: la facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare para la entrega provisional y definitiva de vehículos levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier trámite que involucre los vehículos de la sociedad.

c) Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting que realice esta compañía en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

d) Suscribir formularios de tránsito y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers.

e) Suscribir formularios de tránsito y matrículas para la venta de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers; de propiedad de la compañía, caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

f) Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIAS.A.

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los vehículos de propiedad de la compañía.

h) Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios) los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos de propiedad de la compañía.

i) Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas.

j) Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y derechos municipales de trámites de tránsito.

k) Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A. asista a audiencias de conciliación.

El presente poder tendrá vigencia hasta que sea revocado por RENTING COLOMBIA S.A.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 316 Fecha: 2016/02/09
Procedencia: NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: MARIA JULIANA VALENCIA JARAMILLO
Identificación: 31482728
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 138

Facultades del Apoderado:

Que el poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos.

a) Representar a RENTING COLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare. Quedan comprendidas

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje y notificaciones de resoluciones, notificaciones de demandas notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones antes los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés.

b) Representar a RENTING COLOMBIA SA. en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: la facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare para la entrega provisional y definitiva de vehículos levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier trámite que involucre los vehículos de la sociedad.

c) Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo renting que realice esta compañía en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

d) Suscribir formularios de tránsito y matriculas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers.

e) Suscribir formularios de tránsito y matriculas para la venta de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers de propiedad de

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la compañía, caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

f) Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA SA.

g) Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los vehículos de propiedad de la compañía.

h) suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios) a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos de propiedad de la compañía.

i) Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas.

j) Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y derechos municipales de trámites de tránsito.

k) Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A. asista a audiencias de conciliación

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4319 Fecha: 2015/11/24
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	SANTIAGO VELEZ JARAMILLO
Identificación:	1128271682
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

1. Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a la sociedad en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en todo el país quedan comprendidas dentro de esta facultad: La facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, tráiler y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo que realice esta compañía en todo el país. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobados por los máximos órganos sociales o por el Representante legal, las cuales en caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Representar a la sociedad en la participación en procesos privados y públicos de contratación, sea que estos se adelanten por parte de entidades privadas públicas y/o mixtas Dentro de esta facultad se incluyen las de presentar observaciones y/o modificaciones a los

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pliegos, participar con voz y voto en audiencias, presentar propuestas, realizar los actos y firmar los contratos y pólizas derivados de la adjudicación de la propuesta, y todas las demás que se hagan necesarias para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad. Para que obliguen a la sociedad, los negocios firmados por el apoderado deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el representante legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes.

6. Suscribir formularios de tránsito y/o-los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y tráilers y- demás bienes de propiedad de la compañía, caso en el cual será? por el precio y condiciones determinadas por el Representante legal de la compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

7. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de la sociedad.

8. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de la sociedad para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los clientes de propiedad de la compañía o tornados en arrendamiento por ella.

9. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y tráiler y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

10. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

11. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de tránsito.

12. Suscribir poderes para que la sociedad asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

13. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvos de los bienes de transporte público de la compañía o bajo la tenencia de la misma.

14. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites de registro automotor, de transporte y de contravención que tienen que ver con los bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas y especialmente frente a los organismos de tránsito y transporte.

15. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor

16. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresas inscripción o levantamiento de alertas, traslado o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie y en general adelantar cualquier trámite ante el ministerio de transporte, las direcciones de tránsito, Datt, secretarías de tránsito y transporte y demás autoridades de tránsito sobre los vehículos automotores y no automotores, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carba, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tomador interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago de siniestro amparado por la caución y en general, suscribir en nombre de la sociedad todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

18. Firmar órdenes de compra y/o contratos de compraventa de accesorios de vehículos automotores y no automotores, remolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, hasta por 0800 SMLMV al momento de la compra.

19 Firmar órdenes de compra, y/o contratos de compraventa de vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes, hasta por 9800 SMLMV.

El presente poder tendrá vigencia hasta que sea revocado por la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2517 Fecha: 2016/07/14
Procedencia: NOTARIA 20a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARTIN ALONSO BEDOYA SIERRA
Identificación: 71656017
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/22 Libro: 5 Nro.: 240

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN, así como ante las autoridades de impuestos territoriales tanto municipales, distritales y departamentales, en todo lo concerniente a contribuciones e impuestos nacionales y de entidades territoriales (municipales, distritales y departamentales) a trámites de aduanas, en los siguientes asuntos:

A) Responder requerimientos ordinarios y especiales en materia tributaria y aduanera, incluyendo la referida a impuesto y contribuciones de entidades territoriales (municipales, distritales y departamentales)

B) Tramitar solicitudes de devolución ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y las administraciones municipales, distritales y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales de impuestos en todo el territorio nacional.

C) Tramitar solicitudes de habilitación, autorización o cancelación de facturación.

D) Notificarse en toda clase de actuaciones ante las autoridades tributarias o aduaneras, tanto nacionales como territoriales (municipales, distritales y departamentales).

E) Atender en general toda clase de trámites que se generen en la discusión de las liquidaciones de las declaraciones tributarias y aduaneras tanto nacionales como territoriales (Municipales, distritales y departamentales).

F) Realizar todas las otras actividades que se requieran para la correcta administración de los impuestos y aduanas tanto nacionales como territoriales (municipales, distritales y departamentales)

Se faculta para que en todos los asuntos arriba determinados, pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

El presente poder tendrá vigencia indefinida, hasta que la sociedad crea pertinente su revocatoria.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 528 Fecha: 2016/02/22 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZABAL
Identificación: 98662362
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/03/01 Libro: 5 Nro.: 60

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas de la entidad.

ATRIBUCIONES:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.

- a. Registro Único Empresarial y Social RUES
- b. Registro Único Empresarial y Social RUES ANEXO 1

2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para las aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

- a. Registro Único Empresarial y Social RUES
- b. Registro Único Empresarial y Social RUES ANEXO 1

3. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuesto de registro.

4. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las Cámaras de Comercio.

5. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

6. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

7. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de dirección de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

8. Firmar las comunicaciones donde se solicite traslados de las sucursales y/o agencias de la sociedad.

9. Firmar las comunicaciones donde se solicite el cierre de establecimiento.

La vigencia del presente poder será: i) Mientras subsista la relación laboral entre el apoderado y BANCOLOMBIA S.A. o ii) hasta su revocatoria; lo que suceda primero.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1015 Fecha: 2017/03/22 DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: LA NOTARIA 20a., DE MEDELLIN
Representante Legal: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLORIA EUGENIA TOBON GALLEGO
Identificación: 43272139
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/05/15 Libro: 5 Nro.: 115

Facultades del Apoderado:

- a. Firmar a nombre de RENTING COLOMBIA S.A.S. los registros de importación y las modificaciones de dichos registros.
- b. Realizar el diligenciamiento de las declaraciones de cambio y envío de información al banco de la república, registro de operaciones de endeudamiento externo.
- c. Firmar las pólizas exigidas por la dirección de impuestos y aduanas nacionales en adelante DIAN, para los fines que dicha entidad requiera.
- d. Firmar los poderes autorizando a las agencias de aduana para que actúen en representación de RENTING COLOMBIA S.A.S. ante la DIAN, las sociedades portuarias regionales y ante los demás entes y autoridades competentes.
- e. Otorgar poderes a los agentes de carga para firmar contratos de comodato para el manejo de contenedores.
- f. Firmar formato de la circular 170 de 2002, sobre prevención y control de lavado de activos, o cualquier otra circular o norma que lo modifique, complementa o sustituya.
- g. Firmar cartas-garantía ante las navieras solicitando liberación automática de documentos de embarque antes del pago de fletes.
- h. Firmar endosos de documentos de transporte a favor de las agencias de aduana para la nacionalización de bienes.
- i. Representar a RENTING COLOMBIA S.A.S. en las actuaciones administrativas o de otro orden que ella deba adelantar o se adelanten contra ella y notificarse de actos administrativos o de otro orden, incluyendo pero sin limitarse a autos relacionados con operaciones de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio exterior que tenga interés la compañía, frente a la DIAN y cualesquiera otra autoridad competente y responderlos, así como presentar los recursos pertinentes. Igualmente otorgar poderes para los mismos efectos, incluyendo la firma de documentos para responder requerimientos, de dichas entidades y enviar información a las autoridades competentes.

j. Firmar documentos que deben consularizarse en la embajada americana, tales como Export owe Of Attorney y Setter of Authorization para las exportaciones a los Estados Unidos de América.

k. Para firmar contratos de novación y cesión de derechos, sobre la materia respecto de este poder.

l. Para celebrar contratos, mandatos y acuerdos de prestación de servicios logístico de comercio exterior requeridos por RENTING COLOMBIA S.A.S.

m. Firmar cartas dirigidas a la Policía Antinarcóticos y las línea aéreas informando que los bienes exportados no contienen narcóticos.

Para que actúe como representante de RENTING COLOMBIA S.A.S. cuando esta sociedad, a su vez actúe en calidad de Usuario Aduanero Permanente, incluyendo la firma de los recibos oficiales de pago.

El presente poder no podrá ser sustituido y se mantendrá vigente hasta su renovación.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.992 Fecha: 2018/09/28 DE LA NOTARÍA 20a. DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ELIZABETH AGUDELO BARBOSA

Identificación: 32297052

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/02/07 Libro: 5 Nro.: 28

Facultades del Apoderado:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se confiere PODER ESPECIAL, para los efectos que más adelante se detallan a la abogada; con cargo LÍDER DE RELACIONES LABORALES, para que actúe en calidad de Representante Legal de la Empresa, en los asuntos administrativos y judiciales de naturaleza laboral, esto es, comparecer ante las autoridades administrativas jurisdiccionales y organismos e instituciones de carácter laboral, para actuar en asuntos laborales, en nombre y representación de la sociedad, entre otros eventos como: Comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales, laborales, incluso actos de conciliación judicial, extrajudicial y administrativa, en asuntos de amparo constitucional todos estos laborales. Y a este efecto, absolver interrogatorios de parte, proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de parte; firmar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos de carácter laboral; y en general, realizar todos los actos conducentes a la representación de la sociedad exclusivamente en temas de carácter laboral. Así mismo se le faculta especialmente la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, la conciliación.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2498 Fecha: 2018/08/27 DE LA NOTARIA 20a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CARLOS ANDRÉS PERDOMO VÉLEZ
Identificación: 1039452665
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/02/11 Libro: 5 Nro.: 31

Facultades del Apoderado:

Para que actúe en calidad de Representante Legal de la Empresa RENTING COLOMBIA S.A.S., en los asuntos administrativos y judiciales de naturaleza laboral, esto comparecer ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y organismos instituciones de carácter laboral, para actuar en asuntos laborales, en nombre representación de la sociedad, entre otros eventos como: Comparecer, intervenir actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales, laborales incluso actos de conciliación judicial, extrajudicial y, administrativa, en asuntos amparo constitucional todos estos laborales. Y a este efecto, absolver interrogatorios de parte, proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de parte; firmar y recibir notificaciones,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

citaciones y emplazamientos de carácter laboral; y en general realizar todos los actos conducentes a la representación de la sociedad exclusivamente en temas de carácter laboral. Así mismo se le faculta especialmente la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, la conciliación.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4571 Fecha: 2019/12/18
Notaría: 20a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA LUCIA MARTINEZ ANGEL
Identificación: 43733500
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2020/02/13 Libro: 5 Nro.: 30

Facultades del Apoderado:

1. Representar a RENTING COLOMBIA S.A.S en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten en contra, de ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros; otorgamiento de poderes especiales para representar a la Compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a RENTING COLOMBIA S.A.S en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el termino de la vigencia del presente poder en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: nombrar apoderados judiciales que representen a las Compañías ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad para la entrega provisional o definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro tramite que involucre los vehículos, quipos y demás vienes de propiedad de la sociedad o que estén bajo su tenencia o administración.

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice esta Compañía en todo el país. Igualmente, y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesión y modificaciones en las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la Compañía tenga interés de participar. Los negocios firmados por el apoderado que obliguen a la sociedad deberán de contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Representar a la sociedad en la participación en procesos privados o públicos de contratación, sea que estos se adelanten por parte de entidad privadas, públicas y/o mixtas. Dentro de esta facultad se incluyen las de presentar observaciones y/o modificaciones a los pliegos, participar con voz y voto en audiencias, presentar propuestas, realizar los actos y firmar los contratos y pólizas derivados de la adjudicación de la propuesta, y todas las demás que se hagan necesaria para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad. Para que obliguen a la sociedad los negocios firmados por el apoderado deberán contener las condiciones para las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces y matriculas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes.

6. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la Compañía, caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la Compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además, será obligación de apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

7. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor del RENTING COLOMBIA S.A.S.;

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la Compañía tomados en arrendamiento por ella.

9. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios ó subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para tal efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares: carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la Compañía o tomados arrendamiento por ella.

10. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora con fundamento en las pólizas de seguros suscritos con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas Compañías y los demás que sean necesarios ante ellas.

11. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos municipales de trámites de tránsito y de derecho.

12. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A.S asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

13. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público, así como, cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvos de los bienes de transporte público de la Compañía o bajo tenencia de la misma.

14. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos tramites del registro automotor, de transporte, y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad de la Compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas, ante las diferentes entidades públicas, privadas y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

15. Firmar convenios con los Centros de Diagnostico Automotor.

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

16. Tramitar antes las autoridades competentes cambio de empresa, inscripción, levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transportes, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás, autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de, requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones' de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la Compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la causión y, en general suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA S.A.S todos los documentos relacionados con el procesos de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

18. Suscribir contratos con todo tipo de proveedores de RENTING COLOMBIA S.A.S., que se requieran en la ejecución del desarrollo del objeto social.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que sea revocado por RENTING COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	587	05/03/1999	Not.2a.Med	001993	12/03/1999	IX
Escritura	1296	06/05/1999	Not.2a.Med	003950	19/05/1999	IX
Escritura	1026	30/03/2000	Not.2a.Med	003246	06/04/2000	IX
Escritura	1568	05/07/2002	Not.2a.Med	006721	17/07/2002	IX
Escritura	513	28/02/2005	Not.20a.Med	002705	16/03/2005	IX
Escritura	569	28/02/2006	Not.20a.Med	002555	15/03/2006	IX

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura	2255	10/07/2006	Not.20a.Med	008038	08/08/2006	IX
Escritura	3924	10/11/2006	Not.20a.Med	012277	21/11/2006	IX
Escritura	853	21/03/2007	Not.21a.Med	003764	30/03/2007	IX
Escritura	4092	23/11/2007	Not.20a.Med	015555	21/12/2007	IX
Escritura	923	09/04/2008	Not.20a.Med	004797	11/04/2008	IX
Escritura	891	25/03/2011	Not.20a.Med	005504	31/03/2011	IX
Escritura	2911	03/09/2010	Not.20a.Med	001116	24/01/2012	IX
Escritura	1955	18/06/2013	Not.20a.Med	012543	09/07/2013	IX
Escritura	455	21/04/2014	Not.14a.Med	008809	06/05/2014	IX
Escritura	1022	26/08/2014	Not.14a.Med	017351	10/09/2014	IX
Escritura	391	07/04/2015	Not.14a.Med	007404	17/04/2015	IX
Escritura	1208	16/10/2015	Not.14a.Med	032665	30/10/2015	IX
Escritura	356	04/04/2016	Not.14a.Med	007646	14/04/2016	IX
Extracto acta	045	14/12/2016	Asamblea	028675	22/12/2016	IX
Extracto acta	46	14/03/2017	Asamblea	006965	30/03/2017	IX
Extracto acta	047	12/03/2018	Asamblea	007049	27/03/2018	IX
Extracto acta	049	11/03/2020	Asamblea	010823	05/06/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

GRAN SITUACION DE CONTROL RENTING COLOMBIA S.A

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRIZ: 233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 05 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8285 10/07/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ABRIL 15 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12119 16/04/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

382674 12 TRANSPORTEempo S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100%
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE
DE CARGA PUBLICO O PRIVADO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O
FUERA DE EL, CON VEHICULOS PROPIOS O DE TECEROS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 14 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15513 24/11/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 4 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13800 18/07/2014

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23043 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 11, 12 y 13 DEL DECRETO 663 DE 1993.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 12/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURADORA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2799 05/03/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: HOLDING

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

VALORES BANAGRÍCOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMENÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

FINANCOMER S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMENÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: BANCA DE CONSUMO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMENÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENSA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2266 26/02/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE
VALORES Y MERCANCIAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL
DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
Y FACTORAJE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN
LIQUIDACION)

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.99%

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

SITUACION DE CONTROL

BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A.
CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIOS, ACTOS Y SERVICIOS
PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS,
EJCTUDOS POR MEDIO DEL ESTABLECIMIENTO QUE LLEVA SU NOMBRE DE
ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES QUE LE SON APLICABLES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 21 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12219 30/11/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ABRIL 29 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17155 06/06/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

239950 12 INVERSIONES CFNS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Ninguno

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS
DEL 50% DEL CAPITAL DE C.F.N.S. INFRAESTRUCTURA S.A.S.,
PERTENECE A LA SOCIEDAD MATRIZ, ESTO ES

ACTIVIDAD: A) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES
CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO TAMBIEN
ARRENDALOS, ADMINISTRARLOS, GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA;
DARLOS O TOMARLOS A CUALQUIER OTRO TITULO DIFERENTE DEL
ARRENDAMIENTO TITULARIZARLOS, CONSTRUIR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y
EN GENERAL REALIZAR SOBRE ELLOS TODO TIPO DE NEGOCIOS
LICITAMENTE PERMITIDOS. B) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER
TITULO ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES, FONDOS DE CAPITAL PRIVADO, Y DEMAS VEHICULOS ACEPTADOS POR LA LEGISLACION COLOMBIANA, DEDICADOS A LA EXPLOTACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA AL IGUAL QUE ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BONOS, TITULOS VALORES Y DEMAS BIENES MERCANTILES SIMILARES. C) PRESTAR ASESORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA A CUALQUIER CLASE DE ENTIDADES. D) PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACION PUBLICA, DE SELECCION ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS, CONTRATACION DIRECTA Y ALQUIER OTRA "MODALIDAD DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PREVISTA EN LAS NORMAS APLICABLES VIGENTES O QUE EN UN FUTURO SE EXPIDIEREN, PUDIENDO LA SOCIEDAD PRESENTARSE A DICHOS PROCESOS Y ORGANIZARSE COMO PROPONENTE INDIVIDUAL, CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACION QUE CONSIDERE CONVENIENTE, ASI COMO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS Y EFECTOS PREVISTOS PARA CADA UNA DE DICHAS MODALIDADES DE ASOCIACION Y EN LOS PLIEGOS DE LA LICITACION CORRESPONDIENTE O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, OTORGAR LAS GARANTIAS (TALES COMO GARANTIAS DE SERIEDAD, DE CUMPLIMIENTO Y FINANZAS Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN) PREVISTAS EN ESTOS ULTIMOS Y PROCEDER A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO ESTATAL CORRESPONDIENTE.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 21 DE 2005.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12219 30/11/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 20 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 284 15/01/2013

276073 04 VALORES SIMESA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.

ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, EN TITULOS Y ACCIONES EN PARCELACIONES Y EN ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12890 19/12/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 20 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 284 15/01/2013

538500 12 PASARELA COLOMBIA S.A.S. Y PODRÁ GIRAR TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN WOMPI S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PERITACION, AVALUOS, INTERVENTORIA, ADMINISTRACION DELEGADA, DISEÑO, CONSTRUCCION Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12890 19/12/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ABRIL 29 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17155 06/06/2019

VIVAYCO S.A.S. EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:
BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
ADQUIERE EL CONTROL SOBRE VIVAYCO SAS A TRAVES DE SU FILIAL
CFNS S.A.S., LA CUAL ES ACCIONISTA MAYORITARIA DE VIVAYCO
S.A.S.

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD: COMPRA, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
RECUPERACIÓN DE CARTERA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVOS. ASÍ MISMO, LA
SISTEMATIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN
DE INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS Y EL SUMINISTRO DE
LA INFORMACIÓN A TERCEROS, SEGÚN LAS PRESCRIPCIONES LEGALES
VIGENTES.

ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, TITULARIZACIÓN, GRAVAMEN,
ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES
Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 05 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20448 08/11/2013

233385 12 RENTING COLOMBIA S.A.S
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTOS OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22988 11/10/2016

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, además podrá girar bajo la denominación BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE AGOSTO DE 1996.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6916 09/08/1996

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23044 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION
FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ART. 11, 12 Y 13 DEL
DECRETO 663 DE 1993.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE ABRIL DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIQUIDACION)

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIARIA O COLOCADORA DE POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ASISTENCIA Y AJUSTES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION) a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: NASSÁU - BAHAMÉS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5032 26/02/2019

SERPROBA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SERVICIOS DE FORMALIZACION S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN NOTARIAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

CONSERJERIA MANTENIMIENTO Y MENSAJERIA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSEJERIA Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A. SINESA a través de
BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENSA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INVERSION Y NEGOCIO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANAGRÍCOLA S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMENSA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: CONGLOMERADO FINANCIERO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 16 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5817 16/05/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BAGRICOLA COSTA RICA S.A a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22011 10/12/2012

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de
BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADORENSA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: HOLDING

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMISTRADORA DE FONDOS DE
INVERSION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

FINANCOMER S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA DE CONSUMO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE
2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

ANAVI INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

DESARROLLO DE ORIENTE S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMENÁ
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMENÁ
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ORDWAY HOLDINGS S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMENÁ
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

STEENS ENTERPRISES S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMENÁ
Subsidiaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDOR DE CARTERA ADQUIRIDA POR BANISTMO AL
HAMILTON BANK
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC. a través de BANISTMO ASSET
MANAGEMENT INC.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANISTMO EN PROESO DE CIERRE
(LICENCIAS CANCELADAS).
CONFIGURACION: PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2265 26/02/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A. a través de VALORES
BANISTMO S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN PORTAFOLIO DE
INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 06/10/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

FONDO RENTA FIJA VALOR S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO A TRAVES DE UNA CARTERA DIFERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y DE SUS DERIVADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO MODERADO A TRAVES DE UNA CARTERA DIVERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SUVALOR RENTA VARIABLE COLOMBIA S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UNA ALTERNATIVA DE INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO EN RENTA VARIABLE A TRAVES DE LA ESTRUCTURACION DE UN PORTAFOLIO DIVERSIFICADO EN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

382674-12 TRANSPORTEPO S.A.S. a través de 233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEDICADA AL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 27/01/2009

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

276073-04 VALORES SIMESA S.A. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES, PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

538500-12 PASARELA COLOMBIA S.A.S. Y PODRÁ GIRAR TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN WOMPI S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 08 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12661 24/04/2019

239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 60% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: HOLDING

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16646 18/07/2016

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURADORA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 99.99% DE PARTICIPACION

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbly

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7710

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	RENTING COLOMBIA
Matrícula No.:	21-437219-02
Fecha de Matrícula:	29 de Diciembre de 2006
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 No. 14 30 LOCAL 340 ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2863 FECHA: 2018/08/10
RADICADO: 41001-3103-001-2018-00063-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL)
DEMANDANTE: DIANA MARIA SALAZAR URREGO Y OTROS
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RENTING COLOMBIA
MATRÍCULA: 21-437219-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 LOCAL 340 ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/08/17 LIBRO: 8 NRO.: 3473

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2082 FECHA: 2019/08/27
RADICADO: 76 520 3103 005 2019 00151 00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: OSCAR OROZCO RUIZ, GLORIA JARAMILLO OROZCO, FABIANA OROZCO JARAMILLO, LUISA FERNANDA OROZCO JARMILLO, LORENA OROZCO JARAMILLO Y OSCAR EDUARDO OROZCO JARAMILLO
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S Y JOHN HAROLD VELEZ OSORIO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RENTING COLOMBIA
MATRÍCULA: 21-437219-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 LOCAL 340 ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/10/09 LIBRO: 8 NRO.: 5351

Nombre: LOCALIZA LA 4 SUR
Matrícula No.: 21-452102-02
Fecha de Matrícula: 25 de Octubre de 2007
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 48 B No. 4 SUR 15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2863 FECHA: 2018/08/10
RADICADO: 41001-3103-001-2018-00063-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, NEIVA
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL)
DEMANDANTE: DIANA MARIA SALAZAR URREGO Y OTROS
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LOCALIZA MEDELLIN 1
MATRÍCULA: 21-452102-02
DIRECCIÓN: CARRERA 48 B NO. 4 SUR 15 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/08/17 LIBRO: 8 NRO.: 3474

Nombre: LOCALIZA EXITO LA 33
Matrícula No.: 21-645273-02
Fecha de Matrícula: 18 de Octubre de 2017

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbiy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 66 B No. 32 D 35 SOTANO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2863 FECHA: 2018/08/10
RADICADO: 41001-3103-001-2018-00063-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, NEIVA
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL)
DEMANDANTE: DIANA MARIA SALAZAR URREGO Y OTROS
DEMANDADA: RENTING COLOMBIA S.A.S, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LOCALIZA EXITO LA 33
MATRÍCULA: 21-645273-02
DIRECCIÓN: CARRERA 66 B NO. 32 D 35 SOTANO MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/08/17 LIBRO: 8 NRO.: 3476

Nombre: LOCALIZA AEROPUERTO OLAYA HERRERA
Matrícula No.: 21-649128-02
Fecha de Matrícula: 10 de Enero de 2018
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 65 A No. 13 157 L 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2863 FECHA: 2018/08/10
RADICADO: 41001 31 03 001 2018 00063 00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL)
DEMANDANTE: DIANA MARIA SALAZAR URREGO Y OTROS
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A,
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LOCALIZA AEROPUERTO OLAYA HERRERA
MATRÍCULA: 21-649128-02
DIRECCIÓN: CARRERA 65 A NO. 13 157 L 14 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/08/17 LIBRO: 8 NRO.: 3475

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: LOCALIZA PARQUE EL POBLADO
Matrícula No.: 21-680210-02
Fecha de Matrícula: 09 de Abril de 2019
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 43 B No. 9 33 BARRIO ASTORGA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 423 FECHA: 2020/09/14
RADICADO: NO REPORTA
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ARBELAEZ BLANDON
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LOCALIZA PARQUE EL POBLADO
MATRÍCULA: 21-680210-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 B NO. 9 33 BARRIO ASTORGA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/10/01 LIBRO: 8 NRO.: 1753

Nombre: AUTOS EXITO CC PUERTA DEL NORTE
Matrícula No.: 21-728898-02
Fecha de Matrícula: 17 de Agosto de 2021
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Diagonal 51 No. 35 120
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2021 - 10:48:42 AM



Recibo No.: 0021726499

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dSbldkqDkcdblbliy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CONCRETOS ARGOS S.A.S.
Nit: 860.350.697-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00247081
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 1985
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 24A#59-42To 3St 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: correionotificaciones@argos.com.co
Teléfono comercial 1: 6069400
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 24A#59-42To 3St 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: correionotificaciones@argos.com.co
Teléfono para notificación 1: 6069400
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No.2168, Notaría 1. De Bogotá del 22 de abril de 1.985, inscrita el 7 de octubre de 1.985 bajo el número 178062 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial anónima denominada: "METROCONCRETO S.A."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 12358 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. De 20 de septiembre de 2006, inscrita el 21 de septiembre de 2006 bajo el número 1080267 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: METROCONCRETO S.A., por el de: CONCRETOS ARGOS S.A.

Por Escritura Pública No. 12799 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de septiembre de 2006, inscrita el 29 de septiembre de 2006 bajo el número 1081846 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a las sociedades AGREGADOS Y CONCRETOS S A AGRECON (domiciliada en Barranquilla) y CONCRETOS DE OCCIDENTE S A (domiciliada en puerto Tejada, Cauca), las cuales se disuelven sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0765 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 13 de febrero de 2012, inscrita el 21 de noviembre de 2012, bajo el número 01682758 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES FORTCORP SAS., que se constituye.

Por Escritura Pública No. 2484 de la Notaría 25 de Medellín Antioquia, del 27 de junio de 2019, inscrita el 22 de Julio de 2019 bajo el número 02488503 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 51 de la Asamblea de Accionistas, del 21 de marzo de 2019, inscrita el 1 de Abril de 2019 bajo el número 02442811 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CONCRETOS ARGOS S.A., por el de: CONCRETOS ARGOS S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 51 de la Asamblea de Accionistas, del 21 de marzo de 2019, inscrita el 1 de Abril de 2019 bajo el número 02442811 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CONCRETOS ARGOS S.A.S.

Por Acta No. 58 del 26 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Diciembre de 2020 con el No. 02647994 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: CONCRETOS ARGOS S.A.S. (absorbente), absorbe a la sociedad: AGREGADOS ARGOS S.A.S.(absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. An-07814 del 12 de septiembre de 1.985 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 9 de octubre de 1.985, bajo el No.178.194 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad se dedicará a las siguientes actividades: La exploración, explotación, transformación, transporte, beneficio, aprovechamiento integral, comercialización y venta de minerales pétreos tales como arena, cemento y gravas, concretos premezclados, elementos prefabricados de concreto, bloques de concreto y cualesquiera materiales y elementos propios, accesorios y complementarios utilizados en la industria de la construcción; La exploración, explotación, transporte, beneficio, transformación, aprovechamiento integral y comercialización de recursos naturales renovables y no renovables; El desarrollo de actividades de apoyo para otras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades de explotación de minas y canteras; La construcción de toda clase de bienes inmuebles sobre predios rurales y urbanos; El establecimiento de fábricas, talleres, almacenes, bodegas, y agencias para la elaboración, almacenamiento, distribución y expendio de sus productos y la adquisición, explotación y enajenación de materias primas, maquinarias y enseres propios para la realización de su objeto social o que tiendan a su desarrollo; Actuar como contratista, constructor, consultor, interventor, diseñador o proyectista de obras civiles, públicas o de otro género, ante cualquier entidad pública o privada; La prestación de servicios de laboratorio de control de calidad. A la inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o partes, o a cualquier otro título de participación, en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros. Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá también: A) Adquirir el dominio o cualquiera clase de derechos sobre inmuebles, maquinaria u otros bienes y levantar las construcciones y demás obras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios, obtener medios de comunicación y concesiones para el uso de aguas, explotación de minerales y otros recursos naturales relacionados con su objeto; adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas y nombres registrados, relativos al establecimiento y a toda la producción, proceso, operación y actividades de la compañía, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos; enajenar todo aquello que por cualquier causa deje de necesitar o no le convenga; invertir sus fondos disponibles de reserva, previsión u otros en la adquisición de bienes y derechos de toda clase, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, pudiendo conservarlos, explotarlos y enajenarlos más tarde, según las necesidades de la Sociedad. B) Formar, organizar o financiar sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos iguales o semejantes a los de la sociedad, o que tenga por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultado abrirle nuevos mercados a los artículos que produce la sociedad o procurarle clientela, o mejorarla, o facilitarle en cualquier forma las operaciones que constituyen el objeto principal de ella, o entrar con ellas en toda clase de arreglos o contratos, y suscribir o tomar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interés en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas; participar en concursos y licitaciones tanto públicas como privadas y en contratos de asociación o concesión. C) Incorporar los negocios de cualesquiera de las sociedades, asociaciones, o empresas de que se acaban de hablar, o fusionarse con ellas. D) Tomar y dar dinero a interés, emitir bonos de acuerdo con las normas previstas en la ley; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, giros o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago; y de manera general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, sobre muebles o inmuebles, que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con el objeto social. E) La sociedad podrá formar compañías civiles o comerciales de cualquier tipo, o ingresar como socia a las ya constituidas, con tal que el objeto social de unas y otras sea similar, conexo o complementario al suyo propio. Pero la asociación que por esta cláusula se permite podrá comprender aún compañías cuya actividad fuere diferente a la propia, siempre que ella resultare conveniente para sus intereses, a juicio del órgano facultado por los estatutos para aprobar la operación.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$11.100.000.000,00
No. de acciones : 11.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.603.752.000,00
No. de acciones : 9.603.752,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$9.603.752.000,00
No. de acciones : 9.603.752,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno, la administración directa y la representación legal de la sociedad están a cargo de doce (12) representantes legales que podrán actuar separadamente. Adicionalmente, existirán cinco (5) representantes legales para asuntos judiciales y administrativos y tres (3) representantes legales para asuntos laborales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal: A) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente. B) Ejecutarlos acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. C) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal. D) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la Asamblea de Accionistas los que sean de su exclusiva competencia, según los estatutos, entre ellos los negocios cuya cuantía exceda de un valor equivalente a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales moneda legal colombiana, salvo aquellos que tengan por objeto la comercialización o venta de los productos elaborados o explotados por la Compañía o de los servicios prestados por la misma, en los cuales no se aplica la limitación por cuantía. E) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de gestión con el contenido de que dan cuenta la Ley y los estatutos, los Estados Financieros de propósito general, el respectivo proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos exigidos por la Ley. F) Cuidar de la correcta y eficaz inversión de los fondos de la Sociedad, velar por el pago oportuno de las obligaciones y, en general, dirigir y hacer que se cumplan con eficacia las labores y actividades relativas al objeto social. G) En caso de existir el propósito de aumentar el capital autorizado o disminuir el suscrito, debe elaborar un informe sobre los motivos de dicha propuesta y dejarlo a disposición de los Accionistas durante el término de la convocatoria. H) Decretar y reglamentar la emisión y colocación de acciones. Parágrafo No. 1: Salvo disposición estatutaria en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contrario, se presume que el Representante Legal tiene atribuciones suficientes para ejecutar o celebre cualquier acto o contrato, y adoptar las determinaciones necesarias en orden a que la Sociedad cumpla sus fines.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000233 del 25 de septiembre de 2006, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2006 con el No. 01081848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Maria Isabel Echeverri Carvajal	C.C. No. 000000043626497

Por Acta No. 250 del 19 de febrero de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2010 con el No. 01365997 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jairo Alexander Pedraza Aparicio	C.C. No. 000000079378594

Por Acta No. 261 del 25 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2012 con el No. 01661045 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Laborales	July Paulin Restrepo Sierra	C.C. No. 000000032296755

Por Acta No. 274 del 19 de abril de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2016 con el No. 02096957

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Andres Alfonso Marin Vergara	C.C. No. 000001017141693

Por Acta No. 285 del 19 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2018 con el No. 02316076 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Daniela Camargo Martinez	C.C. No. 000001070011452

Por Acta No. 55 del 19 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2020 con el No. 02616547 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Paola Andrea Silva Prada	C.C. No. 000000067012448

Por Acta No. 280 del 24 de febrero de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2017 con el No. 02193956 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Cesar Augusto Salazar Arias	C.C. No. 000000019411202

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 261 del 25 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2012 con el No. 01661045 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Carlos Horacio Yusty Calero	C.C. No. 000000016366666
Representante Legal Principal	Diana Yamile Ramirez Rocha	C.C. No. 000000051896835

Por Acta No. 274 del 19 de abril de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2016 con el No. 02096957 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Magda Constanza Contreras Morales	C.C. No. 000000052076536

Por Acta No. 279 del 16 de febrero de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2017 con el No. 02188092 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	David Andres Jaramillo Jaramillo	C.C. No. 000000071749041

Por Acta No. 282 del 11 de agosto de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2017 con el No. 02252019 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Eduardo Tovar Puccini	C.C. No. 000000072003237

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal

Por Acta No. 60 del 11 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021 con el No. 02717833 del Libro IX, se removió del cargo a Luis Eduardo Tovar Puccini y se dejó vacante el cargo.

Representante Legal Principal	Cesar Augusto Mejia	C.C. No. 000000071711118
	Mesa	

Por Acta No. 285 del 19 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2018 con el No. 02316076 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Juliana Matallana Correa	C.C. No. 000000043259984

Por Acta No. 60 del 11 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2021 con el No. 02676473 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Harry Nicolas Abuchaibe Costa	C.C. No. 000000019486561

Por Acta No. 285 del 19 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2018 con el No. 02316076 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Asuntos Judiciales Y Administrativos	Oscar Rodrigo Rubio Cortes	C.C. No. 000000079482342

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 52 del 22 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2019 con el No. 02451933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Sandra Carolina Abradelo Pardo	C.C. No. 000001045667427
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Conrado Antonio Pareja Velez	C.C. No. 000000015531131

Por Acta No. 281 del 6 de junio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2017 con el No. 02232220 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Hilda Rocío Garcia Oviedo	C.C. No. 000000066876667

Por Acta No. 257 del 22 de septiembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2011 con el No. 01520614 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Luzdary Vanegas Uribe	C.C. No. 000000052180282

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 51 del 21 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2019 con el No. 02442811 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 17 de diciembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535276 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maria Carolina Muñoz Campo	C.C. No. 000001152689874

Por Documento Privado del 21 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021 con el No. 02697797 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Evelyn Eliana Duque Castro	C.C. No. 000001017231390 T.P. No. 278622-t

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2021 con el No. 02748667 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Tercer Suplente	Xiomara Palacio Moreno	C.C. No. 000001020463533 T.P. No. 267518-T

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2019, de Revisor Fiscal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2019 con el No. 02464579 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nathalia Saez Reyes	C.C. No. 000001030651782
Suplente		T.P. No. 249833-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.319	1-X-1.986	10 BOGOTA	9-X-1.986 NO.198771
524	17-II-1.989	36 BOGOTA	7-III-1989 NO.259183
991	8 -III-1.991	23 BOGOTA	18- IV-1991 NO.323792
3.402	17-VI -1.992	23 STAFE BTA.	3- VII-1992 NO.370.443
0.429	9-II--1.993	7. STAFE BTA.	17-II--1993 NO.396.066
4.283	8- IX- 1.993	7. STAFE BTA.	4- I- 1.994 NO.432.972
3.748	20- XI- 1995	25 STAFE BTA	29- XI- 1995 NO.517.939
1.428	25- IV -1996	25 STAFE BTA	14- V -1996 NO.537.761
5.481	27-XII-1.996	25 STAFE BTA	30-XII-1.996 NO.568.313

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004387 del 11 de noviembre de 1997 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00611354 del 24 de noviembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0007672 del 27 de septiembre de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00746901 del 29 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003713 del 19 de abril de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00990771 del 12 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0012358 del 20 de septiembre de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01080267 del 21 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0012799 del 26 de septiembre de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01081846 del 29 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0007062 del 17 de mayo	01135257 del 1 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 4491 del 14 de mayo de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01386277 del 25 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 6816 del 19 de septiembre de 2011 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01515173 del 26 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0765 del 13 de febrero de 2012 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01682758 del 21 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 7264 del 21 de diciembre de 2015 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02050366 del 31 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2896 del 20 de junio de 2017 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02237950 del 29 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1713 del 18 de mayo de 2018 de la Notaría 25 de Medellín (Antioquia)	02352364 del 26 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 51 del 21 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02442811 del 1 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2484 del 27 de junio de 2019 de la Notaría 25 de Medellín (Antioquia)	02488503 del 22 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 58 del 26 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02647994 del 24 de diciembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 3 de julio de 2006 , inscrito el 14 de julio de 2006 bajo el número 01066891 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CEMENTOS ARGOS S A SIGLA ARGOS S A

Domicilio: Barranquilla (Atlántico)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 23 de enero de 2008 de Representante Legal, inscrito el 28 de enero de 2008 bajo el número 01186468 del libro IX,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO ARGOS S.A

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial****

Por Documento Privado del Representante Legal del 07 de julio de 2021, inscrito el 31 de Agosto de 2021 bajo el No. 02739151 del libro IX, se modifica el grupo empresarial inscrito el 28 de enero de 2008 bajo el No. 01186468 del libro IX, en el sentido de indicar que GRUPO ARGOS S.A. (Matriz) controla de manera directa a las sociedades ODINSA S.A., SUMMA - SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES S.A.S., SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A., CELSIA S.A., SATOR S.A.S., y CEMENTOS ARGOS S.A., GRUPO ARGOS S.A. a su vez controla de manera indirecta a las sociedades LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A., CORPORACIONES E INVERSIONES DEL MAR CARIBE S.A.S., CONCRETOS ARGOS S.A.S., COLCARIBE HOLDINGS S.A., ARGOS NORTH AMERICA CORP., CEMENT AND MINING ENGINEERING INC., CI DEL MAR CARIBE (BVI) INC., TRANSATLANTIC CEMENT CARRIERS INC., ARGOS PORTS (WILMINGTON) LLC, VALLE CEMENT INVESTMENTS INC., AMERICAN CEMENT TERMINALS LLC, ZONA FRANCA ARGOS S.A.S., SOUTHERN STAR LEASING LLC, VENEZUELA PORTS COMPANY S.A., HAITI CEMENT HOLDING S.A., CIMENTERIE NATIONALE S.E.M., ARGOS PANAMA S.A., CONCRETO S.A., TERMINAL GRANELERA BAHIA LAS MINAS, S.A., ARGOS DOMINICANA S.A., ARGOS USVI CORP., ARGOS (DOMINICA) LTD., CEMENTOS ARGOS COMPANY LIMITED, ARGOS ST. MAARTEN N.V., ARGOS USA LLC, CONCRETOS ARGOS DOMINICANOS S.R.L., ARGOS HONDURAS S.A. DE C.V., ARGOS SEM LLC, ARGOS GUYANE S.A.S., SUPPLY LINKR LLC, ARGOS TRADING PUERTO RICO LLC., CEMENTOS DE CALDAS S.A., ARGOS PUERTO RICO CORP, COMERCIAL ARVENCO C.A., INMUEBLES MIRAFLORES S.A., SURCOL HOUDSTERMAATSCHAPPIJ N.V., VENSUR N.V. y a ARGOS GUATEMALA S.A. a través de la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., e indirectamente a CELSOLAR S.A., CELSIA HONDURAS S.A. DE C.V., COLENER S.A.S, CELSIA COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P, CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S., PORVENIR II S.A.S E.S.P., BAHIA LAS MINAS CORP., BONTEX, S.A., ALTERNEGY, S.A., CELSIA CENTROAMERICA S.A., ENERWINDS DE COSTA RICA S.A., PLANTA EÓLICA GUANACASTE S.A., LANDCO LA GLORIA S.A., CELSIA COSTA RICA S.A., DIVISA SOLAR 10MW S.A., TERMOELECTRICA EL TESORITO S.A.S. E.S.P. y a CELSIA MOVE S.A.S. a través de la sociedad CELSIA S.A., GRUPO ARGOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S. a su vez controla de manera indirecta a las sociedades AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A., AUTOPISTAS DEL NORDESTE (CAYMAN) LTD., AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A., BOULEVARD TURISTICO DEL ATLANTICO S.A., JV PROYECTOS ADN SRL, JV PROYECTOS BTA SRL, ODINSA HOLDING INC., AUTOPISTAS DEL OESTE S.A., CONCESIÓN TÚNEL ABURRÁ - ORIENTE S.A., AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A., CARIBBEAN INFRASTRUCTURE COMPANY N.V., CHAMBA BLOU NV, CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S., CONSTRUCTORA BOGOTA FASE III S.A., MARJORAM RIVERSIDE COMPANY S.A., ODINSA PROYECTOS E INVERSIONES S.A., ODINSA SERVICIOS S.A.S. y a QUADRAT GROUP INC, a través de la sociedad ODINSA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	2395
Actividad secundaria Código CIIU:	4663
Otras actividades Código CIIU:	0990

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CONCRETOS ARGOS PLANTA SOACHA
Matrícula No.: 01971561
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 4 N° 12-09 Segunda Entrada Cazuca
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CONCRETOS ARGOS PLANTA FONTIBON
Matrícula No.: 01971563
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 123 No. 13C-10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CONCRETOS ARGOS PLANTA PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 01971566
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 62 N° 19-04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CONCRETOS ARGOS PLANTA CAJICA
Matrícula No.: 02127001
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 7.5 Via Cajica Zipaquirá
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CONCRETOS ARGOS PLANTA CALLE 80
Matrícula No.: 02127004
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Bogotá Medellín Km 12
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA BOGOTA
Matrícula No.: 02872261
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 24 A No. 59-42 To 3 P 9
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 641.358.281.749

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2395

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de noviembre de 2021 Hora: 17:11:28**

Recibo No. AB21629742

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2162974283284

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ACUERDO MARCO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO – RENTING

Entre **RENTING COLOMBIA S.A.**, sociedad identificada con NIT 811.011.779-8, quien en adelante se llamará **RENTING COLOMBIA**, representada legalmente por quien suscribe el presente documento y **CONCRETOS ARGOS S.A.**, sociedad identificada con NIT 8603506974 representada legalmente por **Carlos Horacio Yusty Calero** identificado(a) con 16366666 quien en adelante se llamará **EL ARRENDATARIO**, se conviene la suscripción del acuerdo marco que aplicará a los contratos individuales de Arrendamiento Operativo – Renting que se suscriban entre las partes mencionadas, en adelante **CONTRATO(S) DE RENTING**, los cuales se regirán por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la legislación aplicable a la materia.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **RENTING COLOMBIA** se obliga a entregar a **EL ARRENDATARIO** a título de arrendamiento **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** detallado(s) en cada **CONTRATO DE RENTING** en adelante **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**, y a prestar los servicios adicionales descritos en cada **CONTRATO DE RENTING** y **EL ARRENDATARIO**, se obliga a recibir de aquella por el mismo título y a pagar el canon por el uso y goce de el(los) mismo(s) y por los demás servicios descritos. La descripción de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** y su(s) accesorio(s), de el(los) servicio(s) adicional(es) incluido(s), del plazo, del canon y sus condiciones, del kilometraje estimado a recorrer, de la ciudad de entrega estarán contenidos y especificados en cada **CONTRATO DE RENTING**.

SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO. El presente acuerdo marco estará vigente desde la fecha de suscripción del presente documento y en forma indefinida hasta tanto las partes acuerden su terminación o su modificación. No obstante, las obligaciones de las partes que surjan del presente acuerdo sólo serán exigibles en la medida en que existan **CONTRATOS DE RENTING** vigentes. La terminación por cualquier causa de todos los **CONTRATO DE RENTING**, tendrá como efecto la terminación inmediata y sin necesidad de declaración del presente acuerdo marco, salvo que las partes manifiesten previamente y por escrito lo contrario.

Para los efectos del presente contrato, el plazo corresponderá al tiempo durante el cual **EL ARRENDATARIO** tendrá el uso y goce de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** y recibirá los servicios adicionales asociados a los mismos. El plazo se especificará en cada **CONTRATO DE RENTING** y comenzará a correr desde el día de la entrega de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** entregados en renting, lo cual se hará constar en el acta de entrega. En aquellos casos en que uno(s) de el(los) vehículos entregados en renting al momento de la finalización del plazo tenga un pendiente judicial y/o un gravamen generado por el uso y goce que de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** mencionado(s) haya hecho en cualquier tiempo **EL ARRENDATARIO**, éste optará por una de las siguientes opciones para **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** objeto del pendiente judicial y/o gravamen:

- a. Prorrogar el plazo del renting de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** afectado(s), hasta el momento en que el(los) pendiente(s) judicial(es) y/o gravamen(es) se encuentre(n) levantado(s). Durante el tiempo de la prórroga **EL ARRENDATARIO** tendrá los mismos derechos y obligaciones respecto de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** cuyo plazo haya sido prorrogado.
- b. Renovar el(los) **CONTRATO(S) DE RENTING** de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** afectado(s), por un plazo mínimo de doce (12) meses y bajo las condiciones económicas acordadas entre las partes mediante otrosí(es) al (los) **CONTRATO(S) DE RENTING**. Durante el plazo de la renovación, **EL ARRENDATARIO** tendrá los mismos derechos y obligaciones establecidos en el presente acuerdo marco.
- c. Restituir **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** asumiendo los gastos asociados a la manutención de el(los) mismo(s), tales como: Seguro, SOAT, impuestos, trámites, parqueaderos y lavadas, de acuerdo con las alternativas que se relacionan en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente documento.
- d. Constituir a su cargo una caución judicial que permita levantar el(los) pendiente(s) judicial(es) y/o gravamen(es) siempre y cuando la autoridad competente para el caso concreto, así lo autorice. Una vez lograda la entrega definitiva bajo este esquema, **EL ARRENDATARIO** deberá restituir **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**.

TERCERA. CANON. A partir de la entrega de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** y como contraprestación, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar en las oficinas de **RENTING COLOMBIA**, o en la cuenta corriente o de ahorros indicada por ella, el canon de arrendamiento en la modalidad, por el valor, en la fecha y con las periodicidades indicadas en los **CONTRATOS DE RENTING**. De igual manera, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar sobre el canon el valor correspondiente al IVA calculado conforme a las normas vigentes a la fecha de facturación del canon. La imputación de los pagos se hará de conformidad con el Artículo 1653 del Código Civil.

En caso que en los **CONTRATOS DE RENTING** se especifique que el canon es reajutable, el mismo podrá reajustarse de acuerdo con los siguientes mecanismos de reajuste, según lo especificado en el respectivo contrato de renting:

I. Reajuste con base en las variaciones del IBR, IPC o la DTF: RENTING COLOMBIA reajustará el valor del canon con la periodicidad convenida mediante el siguiente mecanismo:

- a. El valor del canon dependerá del Indicador de referencia (IBR, DTF o IPC) vigente en la fecha de la elaboración de la factura.
- b. Si la variación del indicador de referencia es menor de treinta (30) puntos básicos, se conservará el canon vigente del periodo anterior o para el caso del canon del primer periodo, el canon establecido expresamente en el **CONTRATO DE RENTING** como "valor del canon para el primer periodo".
- c. Si el Indicador de referencia correspondiente (IBR, DTF o IPC), difiere en treinta (30) puntos básicos o más de aquel que sirvió para calcular el valor del canon del periodo anterior, el valor del canon a pagar será determinado en el respectivo **CONTRATO DE RENTING**. Para valores no enteros de indicador de referencia se calcula de manera proporcional, como se muestra en la **FÓRMULA 1** del **ANEXO 1**, como parte integral del presente contrato.

II. Reajuste incremental: El canon podrá reajustarse en forma incremental, bajo uno de los siguientes esquemas:

- a. **Incremental fijo:** El canon será incrementado en un porcentaje determinado y con la periodicidad fijada en el respectivo contrato de renting. El valor de canon al que se le aplicará el porcentaje de reajuste será el del último canon facturado, antes de IVA.
- b. **Incremental variable:** En enero de cada año, el canon será incrementado según el índice nacional de precios al consumidor (IPC), decretado para el año calendario inmediatamente anterior. El valor de canon al que se le aplicará el porcentaje de reajuste será el del último canon facturado, antes de IVA.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I. OBLIGACIONES DE RENTING COLOMBIA.

- a. Hacer la entrega de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** a **EL ARRENDATARIO**, adecuado(s) según la descripción contenida en los **CONTRATOS DE RENTING**, matriculado(s) y con los requisitos legales necesarios para ser operado(s) en el territorio nacional. Cuando el vehículo sea de servicio público, el plazo de entrega podrá variar si la normativa referente al registro inicial de vehículos de servicio público sufre alguna modificación.
De la entrega se suscribirá un acta en la que consten las condiciones en que se realiza la misma y la descripción completa de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**.
- b. Permitir el uso y goce de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** durante el plazo y librarlo de toda perturbación ilegítima del uso y goce de los mismos imputable a **RENTING COLOMBIA**.
- c. Mantener vigentes durante el plazo, los impuestos y los documentos legales exigibles por las autoridades al momento de la suscripción de los **CONTRATOS DE RENTING**, que sean necesarios en el territorio nacional para el uso de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**. Estos son: El impuesto de rodamiento, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), la revisión técnico mecánica y de gases, la afiliación a empresas de transporte público y la tarjeta de operación cuando a ello haya lugar. Para el cumplimiento de esta obligación **EL ARRENDATARIO** previamente debe estar a paz y salvo con las autoridades en el pago de las sanciones por incumplimiento a las normas de tránsito y transporte, así como poner **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** a disposición de las entidades que así lo requieran. No se entenderán incluidos dentro de esta obligación aquellos impuestos, trámites, permisos o documentos que tengan relación con la actividad propia de **EL ARRENDATARIO**, con restricciones de uso o circulación en horarios y/o zonas específicas, ni los de carácter publicitario.
- d. Cuando **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** se matriculen como de servicio público especial de carga, pagar por **EL ARRENDATARIO** los valores que se determinen como precio del contrato de transporte que éste suscriba con una compañía de transporte de servicio público especial.
- e. Coordinar previamente con **EL ARRENDATARIO** la fecha para efectuar las actividades de mantenimiento, así como la de las revisiones necesarias para obtener los documentos legales mencionados en el literal c del presente ordinal y cláusula.
- f. Poner a disposición de **EL ARRENDATARIO** una línea de atención personalizada y gratuita denominada Autolínea para todo lo concerniente a las actividades de programación del mantenimiento y atención de emergencias de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**, de acuerdo con lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** de este documento.

OK

- g. Responder por los daños que se causen con o en **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** mientras se encuentre(n) en poder de **RENTING COLOMBIA** o en labores de mantenimiento, revisión o reparación, de las que le corresponden a **RENTING COLOMBIA**, o que ésta las haya ordenado.
- h. Prestar a cada uno de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** los servicios incluidos expresamente en cada **CONTRATO DE RENTING**, en los términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** de este documento.
- i. Cumplir con los porcentajes mínimos de disponibilidad mensual por mantenimiento determinados para el total de la flota, de acuerdo con lo establecido en la **TABLA 1** del **ANEXO 2**, el cual forma parte integral del presente acuerdo marco. Para estos efectos, se entiende que un vehículo no está disponible cuando se encuentra en las actividades de mantenimiento incluidas en el canon, sin ser reemplazado por un vehículo sustituto, stand-by o por otra alternativa ofrecida por **RENTING COLOMBIA** que supla las necesidades de movilización de **EL ARRENDATARIO**. El alcance del mantenimiento mencionado en esta cláusula no cubre eventos de siniestros. El porcentaje de disponibilidad mensual por mantenimiento ofrecido no incluye la disponibilidad de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** destinados a su uso en zonas de extracción minera. La disponibilidad del total de la flota será evaluada bajo la **FÓRMULA 2** del **ANEXO 1**.

II. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- a. Recibir **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**, una vez **RENTING COLOMBIA** indique que ya se encuentran disponibles.
 - b. Pagar el canon según lo contemplado en los **CONTRATOS DE RENTING**. En caso de pérdida total por daños o por hurto, la obligación de pago del canon cesará el día que **EL ARRENDATARIO** cumpla con los siguientes trámites: (i) formalizar el siniestro ante la aseguradora; (ii) tramitar y entregar a **RENTING COLOMBIA** los documentos que deban obtenerse de las autoridades que estén conociendo del caso. Estos documentos son entre otros, las denuncias, ampliaciones de denuncias, constancias de la Fiscalía General de la Nación o sus seccionales, etc.; y (iii) restituir el vehículo sustituto en caso de estar haciendo uso de este servicio. Una vez sea recibida por parte de **RENTING COLOMBIA** esta documentación, ésta tramitará ante la aseguradora el pago de las indemnizaciones a que haya lugar.
 - c. Pagar, en caso de que **EL ARRENDATARIO** los solicite y/o de ser necesarios por la autoridad competente, los trámites asociados a los vehículos y no incluidos en el canon, referidos en la **TABLA 5** del **ANEXO 2**.
 - d. Pagar el valor por las gestiones o trámites en que incurra **RENTING COLOMBIA** bien sea directamente o a través de terceros, para el pago de honorarios o costos ocasionados en procesos administrativos o judiciales que tengan su origen en infracción(es) de las normas vigentes de tránsito y transporte por parte de **EL ARRENDATARIO**.
 - e. Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes de tránsito y transporte así como responder por obligaciones impuestas por mandato legal que se relacionen con nuevos impuestos y con el uso de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**. En caso de incumplimiento de dichas normas, será obligación de **EL ARRENDATARIO** notificarse ante la autoridad de tránsito correspondiente y pagar las multas a que haya lugar. A partir del día calendario veinticinco (25) contado desde la fecha en que **RENTING COLOMBIA** haya enviado el aviso del comparendo a **EL ARRENDATARIO** vía correo electrónico, **RENTING COLOMBIA** tendrá la facultad de pagar las multas en nombre y por cuenta de **EL ARRENDATARIO**. En ese caso, su valor será facturado en el periodo siguiente a **EL ARRENDATARIO** junto con el costo de la realización de dicho trámite, de conformidad con lo establecido en la **TABLA 5** del **ANEXO 2**.
 - f. Permitir el mantenimiento y las revisiones necesarias para conservar vigentes las garantías de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**, así como cumplir con el manual de operación y con las recomendaciones de **RENTING COLOMBIA**, del proveedor y/o del asegurador, con el fin de proteger **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** de los daños que pueda(n) sufrir.
 - g. Permitir las revisiones periódicas realizadas por **RENTING COLOMBIA** con el fin de determinar el kilometraje recorrido de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** e identificar los cobros que se generen al final de cada año de ejecución del **CONTRATO DE RENTING** bien sea por exceso o por defecto.
 - h. Llevar **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** a los sitios previamente indicados por **RENTING COLOMBIA** para efectuar el mantenimiento, así como para realizar las revisiones necesarias para obtener los documentos enunciados en el literal c. del numeral I. anterior sobre obligaciones de **RENTING COLOMBIA**.
 - i. No realizar directa ni indirectamente modificaciones en el odómetro de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**.
 - j. No dar en tenencia **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** a terceros, ni entregarlo(s) para su explotación bajo cualquier modalidad contractual, cederlo(s) o subarrendarlo(s), sin autorización previa y escrita de **RENTING COLOMBIA**.
 - k. Comunicar por escrito a **RENTING COLOMBIA** de manera inmediata, la iniciación de cualquier proceso en que se involucren **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**.
 - l. No cambiar piezas, repuestos o partes de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**, ni hacerles transformaciones, sin la previa autorización de **RENTING COLOMBIA**.
- Al finalizar el servicio, **EL ARRENDATARIO** podrá retirar las mejoras que haya incorporado o adaptado, con autorización de **RENTING COLOMBIA**, pero sin alterar su función original al retirarlas y sin derecho a compensación, restitución o indemnización alguna.

ck

- m. No utilizar **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** para el transporte de mercancías especiales o peligrosas, inflamables o explosivas, narcóticos o sus componentes, mercancías de contrabando, sustancias o productos de uso restringido o prohibido, ni para la comisión de ilícitos, de conformidad con el Artículo 363 del Código Penal Colombiano, Decreto 1609 de 2002, el Régimen Colombiano de Importaciones y las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten.
- n. Mantener **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** aseados interna y externamente.
- o. Asumir el mantenimiento no incluido en el canon y las reparaciones por los daños que sufran **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** que no sean cubiertos por el seguro o cuyo valor esté por debajo de los deducibles mínimos del seguro. En estos casos dichos mantenimientos y arreglos deberán realizarse con intermediación de **RENTING COLOMBIA**.
- p. Informar por escrito y al momento de presentarse, el cambio de ciudad de radicación y tipo de uso de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**, indicado en los **CONTRATOS DE RENTING**, en cuyo caso las condiciones de servicio de mantenimiento podrán variar de acuerdo con las condiciones de representación de la marca de dicho(s) vehículo(s) en la nueva ciudad en la que vaya(n) a operar. Adicionalmente el canon podrá sufrir variaciones de acuerdo con el nuevo uso asignado a el(los) mismo(s).
- q. Comprometerse a no realizar actividades que tengan relación con: (i) la producción y comercialización de armas y municiones; (ii) negocios relacionados con juegos de azar, casinos y similares; (iii) comercialización de fauna salvaje o recursos radioactivos; (iv) utilización de menores de edad en sus labores, sin las debidas autorizaciones de las autoridades locales competentes; y/o (v) violación de acuerdos ambientales internacionales.
- r. Cuando **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** se matriculen como de servicio público, **EL ARRENDATARIO** cumplir con las obligaciones que se establezcan para el propietario dentro del contrato de afiliación a la empresa transportadora, obligaciones que se entienden conocidas por **EL ARRENDATARIO** con la suscripción del **CONTRATO DE RENTING** respectivo.
- s. Asumir el valor de la caución judicial a que haya lugar para evitar la inscripción y/o solicitar el levantamiento de la medida de inscripción de demanda sobre uno(s) de los bienes de **RENTING COLOMBIA** y/o del propietario inscrito de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**, cuando dicha medida se derive o tenga como causa el(los) accidente(s) en el(los) que se vea(n) involucrado(s) **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** mientras esté(n) bajo la tenencia de **EL ARRENDATARIO**. Por lo anterior, con la suscripción de este documento **EL ARRENDATARIO** autoriza a **RENTING COLOMBIA** para que tome y pague la caución judicial aludida en nombre de **EL ARRENDATARIO**. La prima correspondiente será cobrada a **EL ARRENDATARIO** en factura independiente a la del cobro del canon.
- t. En caso que alguno(s) de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** haya requerido para su matrícula del cumplimiento de la normativa sobre chatarrización (desintegración física de vehículos) ante un siniestro total, es obligación de **EL ARRENDATARIO** entregar a **RENTING COLOMBIA** los documentos exigidos por la normativa vigente en ese momento, con el fin de que **RENTING COLOMBIA** pueda recuperar el cupo de chatarrización pagado para la matrícula de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**. En caso que por el incumplimiento en la entrega de esta documentación, **RENTING COLOMBIA** no pueda recuperar el cupo de chatarrización del vehículo siniestrado (derecho a matricular un nuevo vehículo), **EL ARRENDATARIO** quedará obligado al pago del valor de dicho cupo en la fecha de vencimiento de la factura que se le envíe para el efecto. Bajo la normativa vigente en la fecha de firma de este documento (Resolución 7036 de 2012 del Ministerio de Transporte y sus modificaciones), los documentos mencionados son:
 - 1. En caso de pérdida total por daños: (i) croquis y comparendo; (ii) certificado de ocurrencia expedido por el comandante de la policía de la jurisdicción en la que ocurrió el siniestro; (iii) peritaje en el que se certifique si el vehículo tiene o no partes recuperables; y (iv) certificado de autenticidad de los elementos de identificación del vehículos expedido por la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Nacional (SIJIN). Esta documentación deberá hacerse llegar a las instalaciones de **RENTING COLOMBIA** en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro.
 - 2. En caso de pérdida total por hurto, original de la constancia de la Fiscalía General de la Nación o sus seccionales sobre la no recuperación del vehículo. Esta documentación deberá hacerse llegar a las instalaciones de **RENTING COLOMBIA** en un plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendario contados a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro.

QUINTA. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

- a. En caso que **EL ARRENDATARIO** vea perturbado el uso y goce de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** por causas imputables a **RENTING COLOMBIA**, ésta reconocerá a aquel una compensación equivalente a un canon diario del respectivo vehículo por cada día en que se impida el uso y goce del mismo. No habrá lugar a esta compensación cuando **RENTING COLOMBIA** entregue a **EL ARRENDATARIO** un vehículo sustituto, stand-by u otra alternativa ofrecida por **RENTING COLOMBIA** que

supla las necesidades de movilización, en los términos consagrados en el presente documento. No se entenderá como perturbación del uso y goce el tiempo dedicado a las actividades de mantenimiento.

- b. En los eventos en que **RENTING COLOMBIA** incumpla con el porcentaje de disponibilidad mensual por mantenimiento de la flota establecido en la **TABLA 1** del **ANEXO 2**, pagará el valor resultante de multiplicar el canon mensual de la flota total entregada en renting por la diferencia entre la disponibilidad mensual por mantenimiento obtenida y la ofrecida, según las **FÓRMULAS 3 y 4** del **ANEXO 1**.
- c. Por el no pago oportuno de las obligaciones económicas consagradas a cargo de **EL ARRENDATARIO** este pagará a título de interés moratorio, una suma correspondiente a la aplicación de la tasa máxima que para este tipo de intereses autoricen las disposiciones legales, disminuida en mil (1000) puntos básicos. **EL ARRENDATARIO** reconoce que por el pago del interés moratorio no se entiende extinguida la obligación de pago incumplida, pues este interés moratorio se estipula por el sólo retardo. La tolerancia de **RENTING COLOMBIA** al recibir las sumas atrasadas no implica su prórroga ni la condonación del retardo.
- d. La terminación unilateral de los **CONTRATOS DE RENTING** por las causales contempladas en el ordinal I de la **CLÁUSULA SEXTA** del presente documento y la terminación unilateral sin justa causa por parte de **EL ARRENDATARIO** antes de finalizar el plazo del respectivo **CONTRATO DE RENTING**, dará lugar a que **EL ARRENDATARIO** pague a **RENTING COLOMBIA** a título de sanción, por cada uno de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** terminados unilateralmente, las sumas establecidas en la **TABLA 2** del **ANEXO 2**. El pago de esta sanción no eximirá a **EL ARRENDATARIO** de la obligación de restituir **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** terminados unilateralmente.
- e. En los casos en que el servicio de vehículo sustituto esté incluido y haya retardo en la entrega de dicho vehículo por causas no imputables a **EL ARRENDATARIO**, **RENTING COLOMBIA** pagará a aquel una compensación equivalente a un canon diario por cada día de retardo en la entrega del vehículo sustituto.
- f. En caso que **EL ARRENDATARIO** restituya un vehículo con pendiente judicial y/o gravamen generado por el uso y goce que haya hecho del mismo en cualquier tiempo, deberá reconocer a favor de **RENTING COLOMBIA** por los gastos asociados a la manutención de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** y los perjuicios causados por las limitaciones derivadas del pendiente judicial y/o gravamen, una de las siguientes compensaciones a elección de **EL ARRENDATARIO**, así:
 - (i) Un valor único definido por **RENTING COLOMBIA**. Este valor no será superior a un setenta por ciento (70%) del canon de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** afectado, por un plazo de dieciocho (18) meses, independientemente del plazo que se tome lograr el levantamiento del pendiente judicial y/o gravamen.
 - (ii) Un valor mensual definido por **RENTING COLOMBIA**. Este valor mensual no será superior a un setenta por ciento (70%) del canon del vehículo al momento de la restitución, y deberá pagarse hasta la fecha en la que se levante el pendiente judicial y/o gravamen.

Para los efectos del presente acuerdo, se entiende como pendiente judicial toda limitación consagrada en la ley que impida la comercialización de un vehículo que estuvo involucrado en un accidente en el que se presentaron daños y/o lesionados y/o fallecidos, y que por este(os) hecho(s) el mismo queda en garantía de las eventuales condenas por indemnización de perjuicios. Igualmente, se entiende por pendiente judicial aquel evento en que el vehículo por haber sido hurtado y recuperado, tiene inscrita una alerta que impide su comercialización.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando la compensación tenga como referencia el canon de arrendamiento, se entenderá que es el último canon facturado del vehículo que genera la compensación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En los casos que haya compensaciones a cargo de **RENTING COLOMBIA**, éstas se reconocerán en el mes calendario siguiente, vía nota crédito.

SEXTA. TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE RENTING.

I. TERMINACIÓN UNILATERAL POR JUSTA CAUSA POR PARTE DE RENTING COLOMBIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL ARRENDATARIO**, **RENTING COLOMBIA** podrá dar por terminado el respectivo **CONTRATO DE RENTING** antes del vencimiento de su plazo, sin necesidad de declaración judicial, y exigir la restitución de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**, todas las sumas de dinero que estén a cargo de **EL ARRENDATARIO**, así como las demás prestaciones a que hubiese lugar. En especial, podrá dar por terminado en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. El no pago oportuno del canon, por un (1) período o más.
- b. El no pago oportuno de las demás obligaciones económicas a cargo de **EL ARRENDATARIO**.
- c. El uso indebido de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**.
- d. Por la renuencia de **EL ARRENDATARIO** a recibir en forma oportuna **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** descrito(s) en cada **CONTRATO DE RENTING**, en caso de persistir esta situación por más de dos (2) meses consecutivos contados a partir

de la fecha de recepción de la notificación de entrega de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**. Esta causal solo podrá ser invocada respecto de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** para el(los) que **EL ARRENDATARIO** presente renuencia a recibir por más de dos (2) meses consecutivos.

II. TERMINACIÓN UNILATERAL POR JUSTA CAUSA POR PARTE DE EL ARRENDATARIO. **EL ARRENDATARIO** podrá dar por terminado el respectivo **CONTRATO DE RENTING** antes del vencimiento del término, sin necesidad de declaración judicial y exigir las prestaciones a su favor en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Porque injustificadamente **RENTING COLOMBIA** no entregue en forma oportuna **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**, en caso de persistir esta situación por más de dos (2) meses consecutivos contados a partir de la firma del **CONTRATO DE RENTING**. Esta causal no será invocable ante **RENTING COLOMBIA** en los casos en que la demora en la entrega tenga como causa un proceso de importación, un proceso de fabricación del proveedor del **EL(LOS) VEHICULOS)** y/o sus accesorios, y/o un impedimento asociado a la puesta en operación de **EL(LOS) VEHICULOS)** por parte de las autoridades competentes. Para las entregas realizadas en forma oportuna o dentro del plazo máximo permitido, no podrá darse la terminación unilateral con justa causa por parte de **EL ARRENDATARIO**.
- b. Por no permitirle **RENTING COLOMBIA**, el uso y goce de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** durante el plazo, siempre que **EL ARRENDATARIO** esté cumpliendo debidamente sus obligaciones; y por no ser librado de toda perturbación ilegítima del uso y goce de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**, imputables a **RENTING COLOMBIA**.
- c. Por no recibir los servicios ofrecidos en los términos del presente documento, siempre que dicho incumplimiento le cause a **EL ARRENDATARIO** un perjuicio económico.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse alguna(s) de las causales aquí descritas, la parte que invoca la justa causa de terminación, antes de dar por terminado unilateralmente el **CONTRATO DE RENTING** en el que se presenta el incumplimiento, deberá solicitar por escrito a la otra parte que tome las medidas correctivas y pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, para evitar seguir incurriendo en la causal. Si no se obtuviere respuesta oportuna de la parte requerida, la parte que invoca la justa causa de terminación podrá dar por terminado definitivamente el respectivo **CONTRATO DE RENTING**, mediante comunicación escrita a la parte incumplida en donde se motive dicha terminación.

SÉPTIMA. GASTOS DE TIPO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS CONTRATOS DE RENTING. Todos los gastos relacionados con trámites de tipo extrajudicial y judicial que se ocasionen durante el tiempo de vigencia del presente acuerdo marco, de los **CONTRATOS DE RENTING** y su terminación, correrán por cuenta de la parte que con su conducta haya dado lugar a ellos.

OCTAVA. RESTITUCIÓN. Terminado por cualquier causa un **CONTRATO DE RENTING**, **EL ARRENDATARIO** restituirá a **RENTING COLOMBIA** **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** que constituyen su objeto, en iguales condiciones en las cuales los recibió salvo el desgaste natural. La restitución la deberá realizar **EL ARRENDATARIO** el día en el cual se da por terminado el respectivo **CONTRATO DE RENTING**. En los casos en los que la terminación se da por vencimiento del plazo, **EL ARRENDATARIO** deberá coordinar la restitución con **RENTING COLOMBIA** con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación y estará obligado a entregar en la fecha convenida con **RENTING COLOMBIA**.

La restitución deberá hacerse en las instalaciones de los proveedores definidos por **RENTING COLOMBIA** y que se encuentran ubicados en las ciudades en las que ésta cuenta con oficinas en el país. Desde la fecha de terminación del **CONTRATO DE RENTING** y hasta tanto se realice la restitución efectiva de cada vehículo en los términos antes mencionados, **EL ARRENDATARIO** estará obligado a seguir pagando a **RENTING COLOMBIA** el valor del canon diario correspondiente y a cumplir con las obligaciones consagradas en el presente documento y en el respectivo **CONTRATO DE RENTING**, lo cual no implica prórroga del respectivo contrato.

NOVENA. RECORRIDO CONTRATADO. **RENTING COLOMBIA** podrá realizar revisiones periódicas durante todo el plazo del **CONTRATO DE RENTING** respecto del kilometraje/horas contratado. Dichas revisiones podrán dar lugar al reajuste del canon y al cobro o devolución de acuerdo a la diferencia presentada entre el kilometraje/horas total contratado y el kilometraje/horas total real; dicha modificación, deberá realizarse a través de otrosí al **CONTRATO DE RENTING**. Sin perjuicio de lo anterior, si al finalizar el **CONTRATO DE RENTING**, se identifica que se presentaron diferencias en kilometraje/horas contratado, sea por exceso o por déficit, igualmente podrá haber lugar al cobro o devolución de acuerdo a la diferencia presentada. En caso de que **EL ARRENDATARIO** y **RENTING COLOMBIA** no alcancen un acuerdo para la suscripción del otrosí, **RENTING COLOMBIA** podrá terminar unilateralmente el presente acuerdo marco.

Para tal efecto en cada **CONTRATO DE RENTING** se determina un valor de costo por kilómetro no recorrido y uno de costo por kilómetro adicional, de tal manera que al terminar el contrato de renting de dicho vehículo se liquidará el defecto o el exceso de kilometraje basado en los costos por kilómetro mencionados.

Para determinar el total de kilometraje/horas no recorrido o excedido por cada vehículo, se comparará el total del kilometraje/horas recorrido durante el plazo ejecutado, frente al kilometraje/horas total contratado, de conformidad con la **FÓRMULA 5** del **ANEXO 1**. Como consecuencia de dicho cálculo, habrá reconocimiento o cobro de la diferencia de kilometraje/horas recorrido cuando ésta sea superior a los márgenes de tolerancia establecidos en la **TABLA 3** del **ANEXO 2**.

En los eventos en que el déficit o el exceso superen los márgenes de tolerancia mencionados, se calculará el cobro o devolución, basados en los menores o mayores costos de mantenimiento derivados de esa diferencia. Para tal efecto, en cada **CONTRATO DE RENTING** se determina un valor de costo por kilómetro no recorrido y uno de costo por kilómetro adicional, cuyo valor será multiplicado por el número de kilómetros/horas excedidos o en déficit, incluyendo el margen de tolerancia anual.

Con el fin de evaluar si **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** se encuentran excedidos o no respecto al kilometraje/horas contratado, **RENTING COLOMBIA** dejará a disposición de **EL ARRENDATARIO** la información de dichos excesos o déficits en su página web (<http://www.rentingcolombia.com/>), mediante la cual **EL ARRENDATARIO** podrá revisar periódicamente el indicador de kilometraje/horas real.

DÉCIMA. RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCIÓN. **EL ARRENDATARIO** renuncia al derecho de retención que a cualquier título y por cualquier motivo, pudiere o llegare a tener sobre **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**.

DÉCIMA PRIMERA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que se presenten entre las partes a raíz de la interpretación y ejecución del presente documento y los **CONTRATOS DE RENTING** se solucionarán en primera instancia entre ellas a través del arreglo directo. Si pasados cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el momento en que se intente el acercamiento, las partes no han podido solucionarlas bajo el mecanismo mencionado, acudirán a una conciliación de tal forma que su decisión produzca los efectos de una transacción. La conciliación se adelantará ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, Bogotá o Cali, según el domicilio de **EL ARRENDATARIO**, o en cualquiera de las tres mencionadas a elección del mismo cuando su domicilio sea una ciudad diferente. Si no se logra una conciliación, las partes podrán acudir a la justicia ordinaria.

PARÁGRAFO: Lo dispuesto en esta cláusula no se aplicará cuando se trate de procesos ejecutivos o de restitución de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**, los cuales se adelantarán directamente por las partes ante la justicia ordinaria.

DÉCIMA SEGUNDA. SERVICIOS ADICIONALES QUE PUEDEN ESTAR INCLUIDOS EN EL CANON. A continuación se definen los servicios adicionales que pueden estar incluidos en el canon, aclarando que cada vehículo puede tener servicios diferentes, razón por la cual en cada **CONTRATO DE RENTING** se especificarán los servicios adicionales asociados a cada vehículo.

- a. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Corresponde al conjunto de intervenciones de carácter periódico según las recomendaciones de **RENTING COLOMBIA** y que se encuentran detalladas en la **TABLA 4** del **ANEXO 2**.
- b. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO TOTAL:** Se entiende por este el conjunto de intervenciones que se deben realizar como consecuencia del desgaste o daño de las piezas de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**, diferentes a las propias del mantenimiento preventivo. Se excluyen de esta definición aquellas intervenciones que deban realizarse como consecuencia de siniestros totales o parciales o actos dolosos de **EL ARRENDATARIO** y/o terceros. Cuando en los respectivos **CONTRATOS DE RENTING** no se especifique que este mantenimiento está incluido en el canon, este será gestionado por **RENTING COLOMBIA** pero asumido por **EL ARRENDATARIO** así: Se facturará en forma independiente al cobro del canon de acuerdo con las actividades de mantenimiento realizadas. **EL ARRENDATARIO** deberá pagar, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura correspondiente, el valor de dicho mantenimiento correctivo total más un diez por ciento (10%) de administración.
- c. **CAMBIO DE LLANTAS:** Es el derecho que tiene **EL ARRENDATARIO** por todo el plazo del respectivo **CONTRATO DE RENTING**, al suministro de llantas. Las llantas se reemplazarán cuando la profundidad de su labrado esté en dos (2) milímetros o menos. En caso de que una llanta deba ser cambiada por rotura o por haber perdido características de seguridad debido a golpes, sin que haya llegado al total de su vida útil, es decir, una profundidad de labrado mínimo de dos (2) milímetros, la misma se reemplazará y el porcentaje de vida útil pendiente por utilizar será cobrado a **EL**

ARRENDATARIO, para lo cual se utilizará la **FÓRMULA 6** del **ANEXO 1**. El valor a pagar por **EL ARRENDATARIO** será el porcentaje de vida útil pendiente por utilizar, multiplicado por el valor comercial de la llanta de reemplazo en el momento de ser reemplazada. Las llantas que se proveerán durante el plazo del servicio serán las que se ajusten a las características técnicas y dimensiones recomendadas por el proveedor del vehículo sin que haya obligación por parte de **RENTING COLOMBIA** de suministrar una marca o referencia determinada.

- d. **SEGURO DE VEHÍCULOS:** Es el servicio en el cual **RENTING COLOMBIA** incluye **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** en su póliza global de seguro que ampara los riesgos de pérdida total y parcial por daños y por hurto, así como los de responsabilidad civil, con las coberturas señaladas en dicha póliza. Cuando el seguro del vehículo este incluido en el canon, en caso de que la compañía de seguros decida cambiar las condiciones del seguro a causa de la siniestralidad de **EL ARRENDATARIO**, **RENTING COLOMBIA** podrá variar el canon con el fin de equilibrar las nuevas condiciones; si a criterio de **EL ARRENDATARIO** dicho cambio hiciere que el valor del canon aumentare sustancialmente, éste podrá conseguir igual o mejor cobertura con otra compañía de seguros, para que previa aprobación de **RENTING COLOMBIA**, esta contrate el seguro con dicha aseguradora. Al suscribir los **CONTRATOS DE RENTING**, **EL ARRENDATARIO** declara conocer y aceptar la cobertura de la póliza para cada uno de los amparos y se compromete, en caso de siniestro, a hacer las reclamaciones correspondientes a la compañía aseguradora. **EL ARRENDATARIO** declara conocer y aceptar las siguientes condiciones en materia de seguros:

1. Deducibles y responsabilidad en caso de excesos: Los deducibles a que haya lugar en caso de siniestro estarán a cargo de **EL ARRENDATARIO**. Cuando este resulte civilmente responsable, igualmente estarán a su cargo los excesos de la indemnización que se presenten frente a los valores reconocidos por la aseguradora.
2. Responsabilidad en caso de objeción o no pago: Si efectuado el reclamo, la aseguradora no estuviera obligada a hacer el pago u objetare la reclamación de **EL ARRENDATARIO**, la reposición, reparación del vehículo y/o el pago de perjuicios estarán a cargo de **EL ARRENDATARIO**.
3. Guarda material y jurídica: Para todos los efectos relacionados con la responsabilidad civil se entenderá que la guarda material y jurídica del vehículo está radicada en **EL ARRENDATARIO**, excepto cuando el vehículo se encuentre en poder de **RENTING COLOMBIA** o en labores de mantenimiento, revisión o reparación que ésta haya ordenado. En consecuencia, **RENTING COLOMBIA** notificada del auto admisorio de una demanda iniciada por terceros, podrá llamar en garantía a **EL ARRENDATARIO** según lo prevé el artículo 64 del Código General del Proceso.

- e. **VEHÍCULO SUSTITUTO:** Es el vehículo de reemplazo que entrega **RENTING COLOMBIA** cuando: (i) El vehículo en renting tiene que someterse a una actividad de mantenimiento con una duración superior a veinticuatro (24) horas continuas, y durante el tiempo que tarde dicho mantenimiento; (ii) Cuando el mantenimiento se derive de un siniestro que sea declarado pérdida total, el vehículo sustituto se entregará hasta que la aseguradora declare la pérdida total; ó (iii) El vehículo en renting es hurtado, caso en el cual se entregará hasta que éste último sea recuperado o, hasta que la autoridad penal emita una constancia de que el vehículo fue hurtado y no recuperado. En los casos anteriores, el vehículo sustituto deberá restituirse el mismo día de la entrega del vehículo objeto del contrato de renting, este haya sido declarado pérdida total o se haya obtenido la constancia de hurto por parte de la autoridad penal, según el caso. El servicio de vehículo sustituto tiene el propósito de suplir las necesidades de movilización de **EL ARRENDATARIO** y por ende, dicho vehículo no estará sujeto a las mismas características y especificaciones del vehículo entregado en renting. El servicio de vehículo sustituto no aplica para vehículos de carga. El tiempo que **EL ARRENDATARIO** se tarde en restituir el vehículo sustituto de acuerdo con lo consagrado en este documento, será cobrado adicionalmente.

El vehículo sustituto se entregará dentro de la hora hábil siguiente a las primeras veinticuatro (24) horas corridas de que el vehículo entregado en renting esté en taller o haya sido denunciado como hurtado ante la autoridad competente, salvo en aquellos casos en los que se requiera de **EL ARRENDATARIO** reclamación ante la aseguradora en la que se tenga asegurado el vehículo, en cuyo caso dicha reclamación será prerequisite para empezar a contar el tiempo de entrega del sustituto. **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** sustitutos se entregarán a **EL ARRENDATARIO** mediante un acta de entrega que hará parte integrante del respectivo **CONTRATO DE RENTING**. Al vehículo sustituto se le aplicarán todas las cláusulas del presente documento y las condiciones del seguro serán las propias del seguro de dicho vehículo sustituto. Cuando el vehículo entregado en renting no tenga incluido en el canon los servicios de mantenimiento correctivo total y de cambio de llantas, las veinticuatro (24) horas corridas para la entrega del sustituto se empezarán a contar desde que **EL ARRENDATARIO** otorgue la autorización para la ejecución de los mantenimientos correctivos o cambio de llantas requeridos. El servicio de vehículo sustituto se prestará en Barranquilla, Bogotá, Cali, Pereira, Bucaramanga y Medellín y el vehículo sustituto se entregará siempre tanqueado y limpio y por ende deberá ser retornado en iguales condiciones, de lo contrario será cobrado el combustible faltante y/o la lavada pertinente.

ck

- f. **VEHÍCULO STAND-BY:** Es el vehículo de similares características al de los entregados en renting que gozan de este servicio, para uso de **EL ARRENDATARIO** siempre que éste tenga en arrendamiento el número mínimo de vehículos indicados en el respectivo **CONTRATO DE RENTING**. Si dicho número de vehículos llegara a ser inferior al indicado, la obligación de **EL ARRENDATARIO** de entregar dicho vehículo stand-by cesará hasta tanto se cumpla nuevamente con el número mínimo de vehículos. Este vehículo permanecerá en las instalaciones de **EL ARRENDATARIO** y será utilizado únicamente cuando uno de los entregados en renting esté fuera de servicio. **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** stand-by se entregarán a **EL ARRENDATARIO** mediante un acta de entrega que hará parte integrante de los **CONTRATOS DE RENTING**. Al vehículo stand-by se le aplicarán todas las cláusulas del presente documento y las condiciones del seguro serán las del seguro de dicho vehículo stand-by.
- g. **SISTEMA INTEGRAL DE TELEMETRÍA:** Es un sistema integral de información que provee un conjunto de funcionalidades para un adecuado rastreo en tiempo real y registro histórico de información de la posición y movilización de cada vehículo. Este sistema permite, a través de los dispositivos de identificación del conductor, realizar evaluaciones periódicas de cada operador y facilitar la gestión del riesgo y de los costos asociados a la operación del vehículo. Adicionalmente, se dispone de informes y funcionalidades de operación que facilitan la visibilidad y el control sobre la flota. **RENTING COLOMBIA** se compromete con una disponibilidad del sistema en la página web (<http://www.rentingcolombia.com/>) del noventa y siete por ciento (97%). En caso de incumplimiento de la disponibilidad mencionada, **RENTING COLOMBIA** hará una nota crédito equivalente al cinco por ciento (5%) de un (1) SMMLV por cada vehículo que tenga contratado el servicio en el mes evaluado.
- h. **AUTOLINEA RENTING COLOMBIA:** Es el eje logístico desde el cual se planea, coordina, ejecuta, registra, informa, controla y ordena la propuesta de servicio de **RENTING COLOMBIA** en todo el país. A través de Autolínea (01 8000-524444) se realiza: (i) programación de mantenimiento preventivo, correctivo y cambio de llantas; (ii) actualización de kilometraje; (iii) programación de vehículo sustituto; (iv) revisiones técnico-mecánicas; y (v) asistencia en emergencia (servicios de la póliza de seguros). Los horarios de la Autolínea son de lunes a viernes desde las cinco y media de la mañana (5:30 a.m.) a ocho de la noche (8:00 p.m.) y los sábados desde las cinco y media de la mañana (5:30 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

DÉCIMA TERCERA. CESION Y MODIFICACIONES. **EL ARRENDATARIO** sólo podrá ceder este contrato o los derechos económicos derivados del mismo, con la aceptación previa y por escrito de **RENTING COLOMBIA**. Todo cambio o modificación posterior de las condiciones contenidas en el presente documento y/o en los **CONTRATOS DE RENTING** deberá constar en documentos suscritos por las partes.

DÉCIMA CUARTA. GLOSARIO. Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- a. **USO INDEBIDO:** Cualquiera de las siguientes conductas: (i) Operaciones para las cuales **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** no fueron diseñados; ó (ii) Hábitos de conducción que induzcan al desgaste anormal o acelerado de las piezas.
- b. **PENDIENTE JUDICIAL:** Es aquella limitación consagrada en la ley que impide la comercialización de un vehículo que estuvo involucrado en un accidente en el que se presentaron daños y/o lesionados y/o fallecidos y que por este(os) hecho(s) el mismo queda en garantía de las eventuales condenas por indemnización de perjuicios.
- c. **SINIESTRO:** Evento instantáneo o repentino que genera un daño estético, mecánico o eléctrico en el vehículo.
- d. **DESGASTE NATURAL:** Es la pérdida de la funcionalidad y/o deterioro de las piezas de un vehículo por el paso del tiempo o por el uso para el que fueron diseñadas.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE RENTING. El presente acuerdo marco regirá para todos los **CONTRATOS DE RENTING** que se celebren entre **RENTING COLOMBIA** y **EL ARRENDATARIO**. No obstante, las condiciones particulares constarán en los **CONTRATOS DE RENTING** aludidos. Por lo tanto, cada vez que **EL ARRENDATARIO** quiera incluir vehículos bajo las condiciones plasmadas en este documento, solicitará a **RENTING COLOMBIA** una cotización que contenga las condiciones económicas, la cual, en caso de ser aprobada por **EL ARRENDATARIO**, se materializará en un **CONTRATO DE RENTING** que deberá ser suscrito por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACION CENTRALES DE RIESGO. **EL ARRENDATARIO** autoriza expresa y voluntariamente a **RENTING COLOMBIA** o a quien represente sus derechos, para que por sí o por interpuesta persona o por cualquier fuente consulte y obtenga información y/o referencias relativas a él sobre su comportamiento comercial, manejo de los diferentes productos de las entidades financieras y en general sobre el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter pecuniario; así

X

mismo autoriza para que **RENTING COLOMBIA** o sus cesionarios procese(n), divulgue(n) y reporte(n) a las centrales de riesgo (Datacrédito, CIFIN o afines), la información sobre comportamiento de pago de las obligaciones contraídas con **RENTING COLOMBIA**, sin que por este motivo se entienda vulnerado el derecho a la intimidad o al buen nombre. Igualmente **EL ARRENDATARIO** autoriza a **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** y a **BANCOLOMBIA S.A.** para suministrarle a y recibir de **RENTING COLOMBIA** la información y documentación que requiera y que se encuentre en sus archivos.

DÉCIMA SÉPTIMA. SARLAFT. EL ARRENDATARIO se obliga con **RENTING COLOMBIA** a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, conoce y acepta que **RENTING COLOMBIA** podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de **RENTING COLOMBIA** cuando, **EL ARRENDATARIO**, sus asociados con una participación mayor o igual al cinco (5%) en el capital social, o sus directivos, en cualquier tiempo hayan sido o llegaren a ser:

- (i) Condenados por parte de las autoridades competentes por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, o por el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con dichas actividades.
- (ii) Incluidos en listas para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.
- (iii) Vinculados con requerimientos, investigaciones, procesos judiciales, administrativos o fiscales por la presunta comisión de delitos de lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con dichas actividades, ante la Fiscalía General de la Nación, Jueces de la República, DIAN, Coljuegos, Superintendencias de Colombia, Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Autorregulador del Mercado Valores, Policía Nacional y otras autoridades competentes de orden nacional o extranjero que tengan por oficio investigar este tipo de delitos.

DECIMA OCTAVA. NORMATIVA AMBIENTAL. EL ARRENDATARIO se obliga a cumplir con normativa ambiental, de seguridad industrial y disposiciones de autoridad competente. Igualmente, se obliga a responder por las afectaciones al medio ambiente, por el incumplimiento de la referida normativa, por los pasivos ambientales y por las consecuencias de otros órdenes que se generen por o con **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** y/o actividad referidos. En consecuencia, saldrá en defensa de **RENTING COLOMBIA** y la mantendrá indemne de toda pérdida, demanda, daño o responsabilidad de cualquier clase que sufra o que se le atribuya por cualquiera de los eventos antes mencionados. **EL ARRENDATARIO** informará a **RENTING COLOMBIA** aportando la documentación soporte que esta solicite, sobre cualquier incidente medioambiental generado por o con **EL(LOS) VEHÍCULO(S)** o actividad que implique o no violación a la normativa, así como sobre el inicio en su contra de medidas preventivas y/o de trámites sancionatorios ambientales u otras acciones que se inicien por dichos incidentes.

DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. EL ARRENDATARIO concede a **RENTING COLOMBIA** el derecho o la facultad de informar, registrar y mantener actualizados en las bases y/o sistemas integrales de datos de las entidades públicas y/o privadas los datos relativos a **EL (LOS) VEHÍCULO(S)** objeto del presente contrato, así como a la información de **EL ARRENDATARIO** que esté relacionada con dicho contrato, todo ello con el fin de reflejar la guarda material y jurídica de **EL(LOS) VEHÍCULO(S)**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a no revelar a terceras personas la Información Confidencial que reciban y, en consecuencia, se obligan a mantenerla de manera confidencial y privada y a protegerla para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizaría para proteger la información confidencial de su propiedad.

La Información Confidencial no incluye información que: (i) era o llegue a ser del dominio público; (ii) esté disponible en forma no confidencial con anterioridad a su revelación en desarrollo del presente acuerdo; (iii) haya sido obtenida en forma no confidencial de un tercero que tenga derecho de proporcionarla; (iv) por obligación legal, como cuando las autoridades gubernamentales o reguladoras la soliciten; (v) durante el curso de cualquier litigio o proceso judicial; (vi) en cumplimiento de la ley, decreto o sentencia o proceso judicial.

PARÁGRAFO: EL ARRENDATARIO comprende que **RENTING COLOMBIA** es emisor de valores, y como tal tiene obligación de revelar en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, los hechos o situaciones de Información Relevante consagrados en el Decreto 2555 de 2010, o cualquier norma que la modifique o sustituya, por lo cual, frente a dicha información no existirá obligación de confidencialidad. Conforme a lo

X

anterior, en el evento de cumplir el presente contrato los parámetros definidos en la norma, **RENTING COLOMBIA** publicará la siguiente información: órgano que autorizó el contrato, las partes, el objeto, la cuantía, el plazo, los efectos financieros de la operación y demás información relevante.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS ANEXOS. Harán parte integral del presente acuerdo marco los siguientes documentos:

- a. **ANEXO 1 – FÓRMULAS DE CÁLCULO.**
- b. **ANEXO 2 – TABLAS.**
- c. El(los) **CONTRATO(S) DE RENTING** y sus anexos.
- d. Las pólizas de seguros y sus anexos.
- e. Los otrosíes y acuerdos de entendimiento al presente acuerdo marco suscritos entre las partes.
- f. Las comunicaciones que se crucen entre las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ANTICORRUPCIÓN. EL ARRENDATARIO se obliga a: (i) cumplir la normativa en materia de anticorrupción; (ii) no ofrecer o pagar ningún tipo de soborno a favor de servidor público o funcionario de cualquier Estado; y (iii) a mantener informada a **RENTING COLOMBIA** sobre cualquier situación que pueda denotar un hecho posible o consumado de violación a los derechos contra la administración pública. La inobservancia de las anteriores obligaciones será causal de terminación unilateral e inmediata por parte de **RENTING COLOMBIA**.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y NOTIFICACIONES. El presente acuerdo marco se regirá en su integralidad por la legislación colombiana. Así mismo, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín y para efectos de notificaciones, las mismas se surtirán en las siguientes direcciones:

RENTING COLOMBIA: Carrera 52 No. 14 - 30 – Centro Empresarial Olaya Herrera – Etapa II. Local 340 - Medellín, Colombia.

EL ARRENDATARIO: Calle 7 D # 43 A - 99 Torre Almagrán

Para constancia se firma en dos ejemplares originales por las partes intervinientes, a los **VEINTI TRES (23)** días del mes de **MAYO** de 2016.

RENTING COLOMBIA



Medina Juan Carlos
C.C. 15511167
Apoderado
RENTING COLOMBIA S.A.

EL ARRENDATARIO



Carlos Horacio Yusty Calero
C.C. 16366666
Representante Legal
CONCRETOS ARGOS S.A.



ANEXO 1 – FÓRMULAS DE CÁLCULO

FÓRMULA 1. Cálculo para reajuste del canon con valores no enteros de indicador de referencia.

$$\begin{aligned} &+ \text{Canon Rango Inferior} \\ &+ (\text{Canon Rango Superior} - \text{Canon Rango Inferior}) * (\text{Indicador de la fecha de facturación} - \text{Indicador Rango Inferior}) * 100 \\ &= \text{Nuevo Canon Ajustado} \end{aligned}$$

Ejemplo:

Tabla de Cánones

Indicador (IBR, DTF ó IPC)	Canon
9%	1.000.000
10%	1.100.000
11%	1.190.000

Indicador (IBR, DTF ó IPC) vigente en la fecha de facturación del canon anterior = 9,3%

Indicador (IBR, DTF ó IPC) vigente en la fecha de facturación del canon actual = 10,8%

Como la variación es superior a treinta (30) puntos básicos, entonces se calcula el canon actual de la siguiente forma:

Indicador Rango Superior = 11%. Canon = 1.190.000

Indicador Rango Inferior = 10%. Canon = 1.100.000

+ 1.100.000

+ (1.190.000 – 1.100.000) * (10,8% - 10,0%) * 100

Nuevo Canon Ajustado = 1.172.000

En caso tal que el indicador esté por encima del 30% o por debajo del 2%, se hará una nueva tabla manteniendo las condiciones de la tabla #1 que consta en el respectivo CONTRATO DE RENTING.

Indicadores de Referencia:

DTF

Indicador de referencia para el reajuste: Es la tasa DTF expresada en términos nominales trimestre anticipado (TA), que se define en el respectivo **CONTRATO DE RENTING**.

IPC

Indicador de referencia para el reajuste: Es la variación neta del índice de precios al consumidor (IPC) de los últimos 12 meses certificado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) expresado como una tasa efectiva anual, que se define en el respectivo **CONTRATO DE RENTING**.

IBR

Indicador de referencia para el reajuste: Es la tasa IBR expresada en término Nominal un mes (NAMV), que se define en el respectivo **CONTRATO DE RENTING**.

FÓRMULA 2. Cálculo de la disponibilidad mensual por mantenimiento del total de la flota.

Disponibilidad mensual del total de la flota que tenga en renting **EL ARRENDATARIO** =

(Número de horas en que el total de la flota evaluada no estuvo en mantenimiento en el mes calendario evaluado + Número de horas de disfrute de vehículo sustituto, stand by u otra alternativa ofrecida por **RENTING COLOMBIA** que supla las necesidades de movilización durante el mes calendario evaluado) / Número de horas del mes calendario evaluado.

FÓRMULA 3. Diferencia entre la disponibilidad mensual por mantenimiento.

Diferencia entre la "Disponibilidad mensual por mantenimiento" obtenida y la ofrecida (%) = DMM Ofrecida – DMM obtenida.

Para efectos de la anterior fórmula DMM se entenderá como "Disponibilidad mensual por mantenimiento".

FÓRMULA 4. Valor a reconocer por parte de RENTING COLOMBIA frente a la diferencia entre la disponibilidad mensual por mantenimiento.

Valor a reconocer por parte de RENTING COLOMBIA = Valor del canon mensual del total de la flota entregada en renting X Diferencia entre DMM obtenida y DMM ofrecida (%).

OK

Para efectos de la anterior fórmula DMM se entenderá como "Disponibilidad mensual por mantenimiento".

FÓRMULA 5. Comparativo del total del kilometraje/horas recorrido durante el plazo ejecutado frente al kilometraje/horas total contratado.

Diferencia Total de kilometraje/horas Recorrido = (Contador Real Final – Contador Real Inicial) – (Contador Año Contratado X Años Ejecutados del **CONTRATO DE RENTING**)

De donde:

- Contador Real Final: Corresponde al kilometraje/horas que el vehículo tiene al realizar la respectiva revisión periódica del **CONTRATO DE RENTING** y que queda registrado en el acta de restitución o en los sistemas de **RENTING COLOMBIA**.
- Contador Real Inicial: Corresponde al kilometraje/horas con el que el vehículo inició el **CONTRATO DE RENTING** y que queda registrado en el acta de entrega. En el evento en que el **CONTRATO DE RENTING** tenga modificaciones mediante otrosí y no se haya realizado la liquidación respectiva del exceso o déficit, el Contador Real Inicial deberá corresponder al kilometraje/horas inicial del primer contrato. Así mismo, si se presentó un otrosí y si se haya realizado la liquidación del exceso o déficit, el Contador Real Inicial corresponderá al kilometraje/horas con que inició al momento de realizar dicho otrosí.
- Años Ejecutados del **CONTRATO DE RENTING**: Corresponde al plazo en años en que el **CONTRATO DE RENTING** se ha ejecutado.

FÓRMULA 6. Porcentaje de vida útil de llanta pendiente por utilizar

Porcentaje de vida útil pendiente por utilizar = (profundidad de labrado en mm – 2 mm) / (profundidad de labrado de llanta nueva – 2 mm)

FÓRMULA 7. Porcentaje de disponibilidad mensual del servicio de telemetría.

= (Número total de horas del mes evaluado - Número de horas en que el vehículo en renting estuvo por fuera del monitoreo en el mes evaluado) / Número total de horas del mes evaluado

ANEXO 2 – TABLAS

TABLA 1. Porcentaje de disponibilidad mensual por mantenimiento de flota.

Número de vehículos vigentes en renting durante todo el mes calendario evaluado (desde el 1° de cada mes hasta su último día calendario)	Porcentaje de Disponibilidad mensual por mantenimiento determinado para el total de la flota evaluada
Entre 6 y 9	90%
10 o más	95%

TABLA 2. Sanción por terminación unilateral.

Plazo restante del renting (meses)	Número de cánones a pagar
6 o menos	Cánones restantes, máximo 3
7 a 12	4
13 a 18	5
19 a 24	6
25 a 30	7
31 a 36	8
37 a 42	9
43 a 48	10
49 a 54	11
55 a 60	12
61 a 66	13
67 a 72	14
73 a 78	15
79 a 84	16
85 a 90	17
91 a 96	18
97 a 102	19
103 a 108	20
109 a 114	21
115 a 120	22

TABLA 3. Reconocimiento o cobro de la diferencia de km/horas recorrido por superación del margen de tolerancia anual.

Tipo de Vehículo	Margen de tolerancia anual Kilómetros/Horas (Según el Tipo de Contador Contratado)			
	Exceso		Déficit	
Automóviles y camiones Livianos (Capacidad de carga hasta 5 Toneladas)	+ 1.200 Km	+ 63 Horas	- 1.200 Km	- 63 Horas
Camiones Medianos, Pesados y Tráiler (Capacidad de carga mayores a 5 toneladas)	+ 2.500 Km	+ 125 Horas	- 2.500 Km	- 125 Horas

OK

TABLA 4. Mantenimiento preventivo de vehículos livianos.

TIPO OPERACIÓN	ACTIVIDAD
Alinear	Alineación y Balanceo de ruedas
Cambiar	Aceite Diferenciales Aceite motor Aceite Transmisión Bujías de encendido y Cables de alta Correas y tensores Grasas Filtro Combustible Filtro de aceite Filtro a/a Filtro de aire Liquido Frenos Refrigerante Radiador Baterías
Completar	Nivel liquido frenos, agua de batería, hidráulico, diferencial y caja de velocidades, limpiaparabrisas, Refrigerante
Inspeccionar	Abrazaderas y mangueras sistemas de refrigeración y combustible. Componentes de la suspensión y dirección Estado de pastillas, bandas Estado Soportes de Motor y Soporte sistema de escape Fugas de aceite, tuberías, mangueras de motor y sistema de admisión Luces e indicadores de tablero mangueras de motor y sistema de admisión Sistema eléctrico en General (incluye batería, funcionamiento alternador y arranque) Luces e indicadores de tablero, velocidad de marcha mínima, fugas de aceite, tuberías Correas y tensores Tensión de frenos Estado del sistema de aire acondicionado Testigos Tablero seguridad Activa (Desgaste frenos - ABS -Dirección-Luces). Profundidad de llantas Testigos Tablero seguridad Pasiva- (Air Bag- Estado de Cinturones de seguridad)
Engrasar	Rodamientos Suspensión, articulaciones, crucetas, bujes y pasadores
Rotación	Rotación de Llantas
Sincronización	Motor (Inyección) KIT Sincronización
Tensión	Revisar y /o ajustar recorrido freno de mano Embrague y correas de Motor (A/A, Alternador y Dirección, Ventilador) Tensión de Frenos

ck

TABLA 5. Costos de la gestión de RENTING COLOMBIA por trámites asociados a los vehículos.

CONCEPTO	CIUDAD	COSTO (M/CTE)
Blindaje de vehículo	Principal	\$70.000
Comparendos	Principal	\$20.000
Duplicado de placas	Principal	\$70.000
	Intermedia	\$90.000
Duplicado tarjeta de propiedad	Principal	\$70.000
	Intermedia	\$100.000
	Lejana	\$140.000
Fotomultas	Principal	\$20.000
	Intermedia	\$20.000
	Lejana	\$20.000
Historial tránsito	Principal	\$10.000
	Intermedia	\$25.000
	Lejana	\$140.000
Impuesto de rodamiento	Principal	\$20.000
	Intermedia	\$20.000
	Lejana	\$140.000
Inscripción de prenda	Principal	\$60.000
Paz y salvo empresa transportadora	Principal	\$120.000
Paz y salvo fuera de impuestos	Principal	\$10.000
Permiso de tráiler	Principal	\$50.000
Permiso de libre circulación Cartagena	Principal	\$30.000
Permisos de libre circulación en Barranquilla	Principal	\$30.000
Recuperación del vehículo	Principal	\$90.000
	Intermedia	\$90.000
Regrabación chasis	Principal	\$55.000
Retención en la fuente	Principal	\$20.000
Semaforización	Principal	\$15.000
Transformación de carrocerías	Principal	\$90.000
	Intermedia	\$140.000
Traspaso	Principal	\$60.000
	Intermedia	\$90.000
	Lejana	\$140.000
Traspaso interno	Principal	\$60.000

OK

CONTRATO DE RENTING No. 326374

Entre **RENTING COLOMBIA S.A.**, sociedad identificada con NIT 811.011.779-8, quien en adelante se llamará **RENTING COLOMBIA**, representada legalmente por quien suscribe el presente documento y **CONCRETOS ARGOS S.A.**, sociedad identificada con NIT **8603506974** representada legalmente por **Carlos Horacio Yusty Calero** identificado(a) con **16366666** quien en adelante se llamará **EL ARRENDATARIO**, se celebra el presente **CONTRATO DE RENTING**, el cual se regirá por las condiciones establecidas en el **ACUERDO MARCO** suscrito entre las partes y la legislación aplicable a la materia en lo no previsto en ellas, así como por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. De acuerdo con lo estipulado en el **ACUERDO MARCO** suscrito entre las partes, el objeto será el arrendamiento y la prestación de los servicios adicionales sobre los siguientes vehículos y en las condiciones que se establecen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y ACCESORIOS

GRUPO DE VEHICULOS Nro. 1

Descripción	Hora/Año	Cantidad	Tipo de Servicio	Color	Ciudad de entrega	Condición de uso
International 7600 SBA 6x4 Euro 4 Mezcladora Concreto - Dobletrouque	3,000	1	Público	Blanco	Barranquilla	Urbano o Dist. Secundaria

Costo por Hora adicional	Costo por Hora no recorrido
\$16,124	\$8,391

ACCESORIOS

Insumos
Sensor giro telemetría
Llanta de repuesto
Exploradoras de Reversa
Montaje Babero Tapa Canal
Montaje Babero de Tolva
Lavada Vehículo
Tapetes de Caucho
Extension de valvula de 5 1/8
Recubrimiento parte interna olla mezcladora-incluye limpieza
Tapa porta galones
Sistema de lavado de cabina
Recorte de mofle
Adhesivos y logos
Marcacion de vehículo
Instalacion KAEI
Sistema de llenado de tanque de agua
Sistema de engrase superior de las chumaceras
Sistema de lavado trasero
Modificacion base de control del tercer eje
Extension diferencial trasero
Banda reflectiva
Caucho babero de embudo
Cadena seguro tapa de bateria
Numeros Internos
Desmonte placa Macnelius
Reubicacion de Secador y filtro de ACPM
Pito y Luz de Reversa
Instalacion de accesorios en Chasis

Transporte de Accesorios
 Baranda de seguridad
 Gato de 20 Toneladas
 Cono de seguridad y señalización vial
 Extintor 20 lbs
 Botiquín
 Porta extintor 20 lbs
 Portagalones aditivo
 Caja Herramientas
 Porta Repuesto
 Radio CD
 Seguros Improtación
 Kit Base Sistema Telemetría
 Equipo mezclador McNeilus

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CANON

Servicio Base Sistema Telemetría
 SOAT
 Impuesto de Rodamiento
 Tramites Iniciales y Anuales
 Seguro de Vehículo
 Mantenimiento Preventivo
 Mantenimiento Correctivo Total
 Mantenimiento Correctivo de Equipos Especiales
 Mantenimiento Preventivo de Equipos Especiales
 Servicio MTR Telemetría

Valor del canon para el primer periodo: \$11,834,475 reajutable

TABLA DE CANON PARA APLICACIÓN DE REAJUSTE

Tabla #1

TASA	CANON
0	\$ 10,094,783
1	\$ 10,359,815
2	\$ 10,629,170
3	\$ 10,902,862
4	\$ 11,180,902
5	\$ 11,463,297
6	\$ 11,750,051

TASA	CANON
7	\$ 12,041,166
8	\$ 12,336,639
9	\$ 12,636,464
10	\$ 12,940,633
11	\$ 13,249,134
12	\$ 13,561,953
13	\$ 13,879,071

TASA	CANON
14	\$ 14,200,468
15	\$ 14,526,122
16	\$ 14,856,006
17	\$ 15,190,092
18	\$ 15,528,351
19	\$ 15,870,748
20	\$ 16,217,250

GRUPO DE VEHICULOS Nro. 2

Descripción	Hora/Año	Cantidad	Tipo de Servicio	Color	Ciudad de entrega	Condición de uso
International 7600 SBA 6x4 Euro 4 Mezcladora Concreto - Dobletroque	3,000	13	Público	Blanco	Santiago de Cali	Urbano o Dist. Secundaria
International 7600 SBA 6x4 Euro 4 Mezcladora Concreto - Dobletroque	3,000	1	Público	Blanco	Medellin	Urbano o Dist. Secundaria

CS

International 7600 SBA 6x4 Euro 4 Mezcladora Concreto - Dobletrouque	3,000	16	Público	Blanco	Bogotá	Urbano o Dist. Secundaria
--	-------	----	---------	--------	--------	------------------------------

Costo por Hora adicional	Costo por Hora no recorrido
\$9,740	\$8,391
\$9,740	\$8,391
\$9,740	\$8,391

ACCESORIOS

Insumos
 Sensor giro telemetría
 Llanta de repuesto
 Exploradoras de Reversa
 Montaje Babero Tapa Canal
 Montaje Babero de Tolva
 Lavada Vehículo
 Tapetes de Caucho
 Extension de valvula de 5 1/8
 Recubrimiento parte interna olla mezcladora-incluye limpieza
 Tapa porta galones
 Sistema de lavado de cabina
 Recorte de mofle
 Adhesivos y logos
 Marcacion de vehículo
 Instalacion KAEI
 Sistema de llenado de tanque de agua
 Sistema de engrase superior de las chumaceras
 Sistema de lavado trasero
 Modificacion base de control del tercer eje
 Extension diferencial trasero
 Banda reflectiva
 Caucho babero de embudo
 Cadena seguro tapa de bateria
 Numeros Internos
 Desmonte placa Macnelius
 Reubicacion de Secador y filtro de ACPM
 Pito y Luz de Reversa
 Instalacion de accesorios en Chasis
 Transporte de Accesorios
 Baranda de seguridad
 Gato de 20 Toneladas
 Cono de seguridad y señalización vial
 Extintor 20 lbs
 Botiquín
 Porta extintor 20 lbs
 Portagalones aditivo
 Caja Herramientas
 Porta Repuesto
 Radio CD
 Seguros Improtación
 Kit Base Sistema Telemetría
 Equipo mezclador McNeilus

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CANON

Servicio Base Sistema Telemetría
 SOAT

Impuesto de Rodamiento
 Trámites Iniciales y Anuales
 Seguro de Vehículo
 Mantenimiento Preventivo
 Mantenimiento Correctivo Total
 Mantenimiento Correctivo de Equipos Especiales
 Mantenimiento Preventivo de Equipos Especiales
 Servicio MTR Telemetría

Valor del canon para el primer periodo: \$11,799,604 reajutable

TABLA DE CANON PARA APLICACIÓN DE REAJUSTE

Tabla #1

TASA	CANON
0	\$ 10,074,232
1	\$ 10,337,080
2	\$ 10,604,217
3	\$ 10,875,656
4	\$ 11,151,407
5	\$ 11,431,479
6	\$ 11,715,875

TASA	CANON
7	\$ 12,004,595
8	\$ 12,297,639
9	\$ 12,595,000
10	\$ 12,896,669
11	\$ 13,202,636
12	\$ 13,512,885
13	\$ 13,827,399

TASA	CANON
14	\$ 14,146,157
15	\$ 14,469,138
16	\$ 14,796,314
17	\$ 15,127,659
18	\$ 15,463,142
19	\$ 15,802,731
20	\$ 16,146,391

GRUPO DE VEHICULOS Nro. 3

Descripción	Hora/Año	Cantidad	Tipo de Servicio	Color	Ciudad de entrega	Condición de uso
International 7600 SBA 6x4 Ultrashift Euro 4 Mezcladora Concreto -Dobletrouque	3,000	1	Público	Blanco	Medellin	Urbano o Dist. Secundaria

Costo por Hora adicional	Costo por Hora no recorrido
\$9,740	\$8,391

ACCESORIOS

Insumos
 Sensor giro telemetría
 Llanta de repuesto
 Exploradoras de Reversa
 Montaje Babero Tapa Canal
 Montaje Babero de Tolva
 Lavada Vehículo
 Tapetes de Caucho
 Extension de valvula de 5 1/8
 Recubrimiento parte interna olla mezcladora-incluye limpieza
 Tapa porta galones
 Sistema de lavado de cabina
 Recorte de mofle
 Adhesivos y logos
 Marcacion de vehículo
 Instalacion KAEI

Sistema de llenado de tanque de agua
 Sistema de engrase superior de las chumaceras
 Sistema de lavado trasero
 Modificación base de control del tercer eje
 Extensión diferencial trasero
 Banda reflectiva
 Caucho babero de embudo
 Cadena seguro tapa de batería
 Numeros Internos
 Desmonte placa Macnelius
 Reubicación de Secador y filtro de ACPM
 Pito y Luz de Reversa
 Instalación de accesorios en Chasis
 Transporte de Accesorios
 Baranda de seguridad
 Gato de 20 Toneladas
 Cono de seguridad y señalización vial
 Extintor 20 lbs
 Botiquín
 Porta extintor 20 lbs
 Portagalones aditivo
 Caja Herramientas
 Porta Repuesto
 Radio CD
 Seguros Improbación
 Kit Base Sistema Telemetría
 Equipo mezclador McNeilus

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CANON

Servicio Base Sistema Telemetría
 SOAT
 Impuesto de Rodamiento
 Trámites Iniciales y Anuales
 Seguro de Vehículo
 Mantenimiento Preventivo
 Mantenimiento Correctivo Total
 Mantenimiento Correctivo de Equipos Especiales
 Mantenimiento Preventivo de Equipos Especiales
 Servicio MTR Telemetría

Valor del canon para el primer período: \$11,799,604 reajutable

TABLA DE CANON PARA APLICACIÓN DE REAJUSTE

Tabla #1

TASA	CANON
0	\$ 10,074,192
1	\$ 10,337,047
2	\$ 10,604,189
3	\$ 10,875,634
4	\$ 11,151,392
5	\$ 11,431,470
6	\$ 11,715,872

TASA	CANON
7	\$ 12,004,600
8	\$ 12,297,650
9	\$ 12,595,017
10	\$ 12,896,694
11	\$ 13,202,667
12	\$ 13,512,923
13	\$ 13,827,444

TASA	CANON
14	\$ 14,146,210
15	\$ 14,469,197
16	\$ 14,796,381
17	\$ 15,127,734
18	\$ 15,463,224
19	\$ 15,802,821
20	\$ 16,146,489

CA

GRUPO DE VEHICULOS Nro. 4

Descripción	Hora/Año	Cantidad	Tipo de Servicio	Color	Ciudad de entrega	Condición de uso
International 7600 SBA 6x4 Euro 4 Mezcladora Concreto - Dobletroque	3,000	1	Público	Blanco	Barranquilla	Urbano o Dist. Secundaria
Costo por Hora adicional			Costo por Hora no recorrido			
\$16,067			\$8,391			

ACCESORIOS

Insumos
Sensor giro telemetría
Llanta de repuesto
Exploradoras de Reversa
Montaje Babero Tapa Canal
Montaje Babero de Tolva
Lavada Vehículo
Tapetes de Caucho
Extension de valvula de 5 1/8
Recubrimiento parte interna olla mezcladora-incluye limpieza
Tapa porta galones
Sistema de lavado de cabina
Recorte de mofle
Adhesivos y logos
Marcacion de vehículo
Instalacion Kael
Sistema de llenado de tanque de agua
Sistema de engrase superior de las chumaceras
Sistema de lavado trasero
Modificacion base de control del tercer eje
Extension diferencial trasero
Banda reflectiva
Caucho babero de embudo
Cadena seguro tapa de bateria
Numeros Internos
Desmonte placa Macnelius
Reubicacion de Secador y filtro de ACPM
Pito y Luz de Reversa
Instalacion de accesorios en Chasis
Transporte de Accesorios
Baranda de seguridad
Gato de 20 Toneladas
Cono de seguridad y señalización vial
Extintor 20 lbs
Botiquín
Porta extintor 20 lbs
Portagalones aditivo
Caja Herramientas
Porta Repuesto
Radio CD
Seguros Improtación
Kit Base Sistema Telemetría
Equipo mezclador Putzmeister

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CANON

Servicio Base Sistema Telemetría
SOAT

Impuesto de Rodamiento
 Trámites Iniciales y Anuales
 Seguro de Vehículo
 Mantenimiento Preventivo
 Mantenimiento Correctivo Total
 Mantenimiento Correctivo de Equipos Especiales
 Mantenimiento Preventivo de Equipos Especiales
 Servicio MTR Telemetría

Valor del canon para el primer período: \$11,675,231 reajutable

TABLA DE CANON PARA APLICACIÓN DE REAJUSTE

Tabla #1

TASA	CANON
0	\$ 10,004,505
1	\$ 10,259,022
2	\$ 10,517,694
3	\$ 10,780,534
4	\$ 11,047,553
5	\$ 11,318,757
6	\$ 11,594,151

TASA	CANON
7	\$ 11,873,736
8	\$ 12,157,509
9	\$ 12,445,465
10	\$ 12,737,596
11	\$ 13,033,890
12	\$ 13,334,333
13	\$ 13,638,908

TASA	CANON
14	\$ 13,947,596
15	\$ 14,260,375
16	\$ 14,577,219
17	\$ 14,898,102
18	\$ 15,222,994
19	\$ 15,551,864
20	\$ 15,884,679

GRUPO DE VEHICULOS Nro. 5

Descripción	Hora/Año	Cantidad	Tipo de Servicio	Color	Ciudad de entrega	Condición de uso
International 7600 SBA 6x4 Euro 4 Mezcladora Concreto - Dobletrouque	3,000	8	Público	Blanco	Cartagena	Urbano o Dist. Secundaria
International 7600 SBA 6x4 Euro 4 Mezcladora Concreto - Dobletrouque	3,000	8	Público	Blanco	Barranquilla	Urbano o Dist. Secundaria

Costo por Hora adicional	Costo por Hora no recorrido
\$16,126	\$8,391
\$16,126	\$14,763

ACCESORIOS

Insumos
 Sensor giro telemetría
 Llanta de repuesto
 Exploradoras de Reversa
 Montaje Babero Tapa Canal
 Montaje Babero de Tolva
 Lavada Vehículo
 Tapetes de Caucho
 Extension de valvula de 5 1/8
 Recubrimiento parte interna olla mezcladora-incluye limpieza
 Tapa porta galones
 Sistema de lavado de cabina
 Recorte de mofle
 Adhesivos y logos
 Marcacion de vehículo
 Instalacion KAEEL

Sistema de llenado de tanque de agua
 Sistema de engrase superior de las chumaceras
 Sistema de lavado trasero
 Modificación base de control del tercer eje
 Extensión diferencial trasero
 Banda reflectiva
 Caucho babero de embudo
 Cadena seguro tapa de batería
 Numeros Internos
 Desmonte placa Macnelius
 Reubicación de Secador y filtro de ACPM
 Pito y Luz de Reversa
 Instalación de accesorios en Chasis
 Transporte de Accesorios
 Baranda de seguridad
 Gato de 20 Toneladas
 Cono de seguridad y señalización vial
 Extintor 20 lbs
 Botiquín
 Porta extintor 20 lbs
 Portagalones aditivo
 Caja Herramientas
 Porta Repuesto
 Radio CD
 Seguros Improbación
 Kit Base Sistema Telemetría
 Equipo mezclador McNeilus

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CANON

Servicio Base Sistema Telemetría
 SOAT
 Impuesto de Rodamiento
 Trámites Iniciales y Anuales
 Seguro de Vehículo
 Mantenimiento Preventivo
 Mantenimiento Correctivo Total
 Mantenimiento Correctivo de Equipos Especiales
 Mantenimiento Preventivo de Equipos Especiales
 Servicio MTR Telemetría

Valor del canon para el primer período: \$11,828,781 reajutable

TABLA DE CANON PARA APLICACIÓN DE REAJUSTE

Tabla #1

TASA	CANON
0	\$ 10,090,357
1	\$ 10,355,207
2	\$ 10,624,373
3	\$ 10,897,868
4	\$ 11,175,704
5	\$ 11,457,887
6	\$ 11,744,423

TASA	CANON
7	\$ 12,035,311
8	\$ 12,330,550
9	\$ 12,630,135
10	\$ 12,934,055
11	\$ 13,242,301
12	\$ 13,554,856
13	\$ 13,871,704

TASA	CANON
14	\$ 14,192,823
15	\$ 14,518,192
16	\$ 14,847,784
17	\$ 15,181,572
18	\$ 15,519,524
19	\$ 15,861,609
20	\$ 16,207,792

ck

GRUPO DE VEHICULOS Nro. 6

Descripción	Hora/Año	Cantidad	Tipo de Servicio	Color	Ciudad de entrega	Condición de uso
International 7600 SBA 6x4 Euro 4 Mezcladora Concreto - Dobletroque	3,000	5	Público	Blanco	Cartagena	Urbano o Dist. Secundaria
International 7600 SBA 6x4 Euro 4 Mezcladora Concreto - Dobletroque	3,000	4	Público	Blanco	Barranquilla	Urbano o Dist. Secundaria

Costo por Hora adicional	Costo por Hora no recorrido
\$16,081	\$8,391
\$16,081	\$8,391

ACCESORIOS

Insumos
 Sensor giro telemetría
 Llanta de repuesto
 Exploradoras de Reversa
 Montaje Babero Tapa Canal
 Montaje Babero de Tolva
 Lavada Vehículo
 Tapetes de Caucho
 Extension de valvula de 5 1/8
 Recubrimiento parte interna olla mezcladora-incluye limpieza
 Tapa porta galones
 Sistema de lavado de cabina
 Recorte de mofle
 Adhesivos y logos
 Marcacion de vehículo
 Instalacion KAEI
 Sistema de llenado de tanque de agua
 Sistema de engrase superior de las chumaceras
 Sistema de lavado trasero
 Modificacion base de control del tercer eje
 Extension diferencial trasero
 Banda reflectiva
 Caucho babero de embudo
 Cadena seguro tapa de bateria
 Numeros Internos
 Desmonte placa Macnelius
 Reubicacion de Secador y filtro de ACPM
 Pito y Luz de Reversa
 Instalacion de accesorios en Chasis
 Transporte de Accesorios
 Baranda de seguridad
 Gato de 20 Toneladas
 Cono de seguridad y señalización vial
 Extintor 20 lbs
 Botiquín
 Porta extintor 20 lbs
 Portagalones aditivo
 Caja Herramientas
 Porta Repuesto
 Radio CD
 Seguros Improtación

Kit Base Sistema Telemetría
Equipo mezclador Putzmeister

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CANON

Servicio Base Sistema Telemetría
SOAT
Impuesto de Rodamiento
Tramites Iniciales y Anuales
Seguro de Vehículo
Mantenimiento Preventivo
Mantenimiento Correctivo Total
Mantenimiento Correctivo de Equipos Especiales
Mantenimiento Preventivo de Equipos Especiales
Servicio MTR Telemetría

Valor del canon para el primer período: \$11,718,427 reajutable

TABLA DE CANON PARA APLICACIÓN DE REAJUSTE

Tabla #1

TASA	CANON
0	\$ 10,030,688
1	\$ 10,287,799
2	\$ 10,549,106
3	\$ 10,814,623
4	\$ 11,084,361
5	\$ 11,358,326
6	\$ 11,636,522

TASA	CANON
7	\$ 11,918,952
8	\$ 12,205,611
9	\$ 12,496,495
10	\$ 12,791,596
11	\$ 13,090,901
12	\$ 13,394,397
13	\$ 13,702,067

TASA	CANON
14	\$ 14,013,890
15	\$ 14,329,844
16	\$ 14,649,905
17	\$ 14,974,045
18	\$ 15,302,235
19	\$ 15,634,442
20	\$ 15,970,633

SEGUNDA. PLAZO. El plazo del presente contrato será de **(84)** meses, contados desde la fecha de entrega de **EL (LOS) VEHÍCULO(S)**.

TERCERA. CANON Y CONDICIONES DE PAGO. El valor del canon y las condiciones de reajuste y pago del mismo serán las siguientes:

Canon total mensual antes de IVA para el primer período: \$684,023,769 reajutable

Tipo de reajuste: Con base en DTF, con revisión cada 1 mes(es)

Tasa aplicable: DTF

Indicador de referencia: 6.29

Fecha de pago del canon: Todos los 24 de cada mes.

Periodicidad: Mensual

Modalidad: Vencido

El valor del canon total para el primer período será la sumatoria de los cánones para el primer periodo de todos los grupos de vehículos.

CUARTA. MÉRITO EJECUTIVO. Las partes reconocen y aceptan que el presente **CONTRATO DE RENTING** y los documentos que hacen parte del mismo prestan mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de estos documentos se deriven.

QUINTA. DOCUMENTOS ANEXOS. Forman parte integrante del presente **CONTRATO DE RENTING**, los siguientes documentos en su orden:

- a. Las **ACUERDO MARCO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO – RENTING** suscritas entre las partes.
- b. Las actas de entrega de **LOS VEHÍCULOS**.
- c. Las pólizas de seguros y sus anexos, las cuales serán custodiadas por **RENTING COLOMBIA** y entregadas al **ARRENDATARIO** en caso que éste las solicite
- d. Los otrosíes y anexos en que consten datos relacionados con este **CONTRATO DE RENTING** y con **LOS VEHÍCULOS** objeto del mismo.
- e. Los manuales de funcionamiento de **LOS VEHÍCULOS** entregados por el proveedor.
- f. El documento contentivo de las condiciones de entrega de **LOS VEHÍCULOS** al finalizar el contrato.
- g. Las comunicaciones escritas cruzadas entre **EL ARRENDATARIO** y **RENTING COLOMBIA**.

Cuando existan conflictos entre documentos del mismo orden primará el de fecha más reciente.

SEXTA. DISPOSICIONES VARIAS.

- a. Tratándose de vehículos de carga, si con posterioridad a la firma del presente documento y con anterioridad al registro inicial de dichos vehículos, la normatividad que regula el registro inicial de los vehículos de carga llegara a cambiar, y eso implicara para **RENTING COLOMBIA** asumir costos para realizar dicho registro que no hubieren sido contemplados al calcular el canon antes indicado, **EL ARRENDATARIO** acepta las variaciones a que hubiere lugar; el canon definitivo a pagar será informado en su momento por **RENTING COLOMBIA**, por escrito.
- b. En caso que **LOS VEHÍCULOS** objeto de este contrato requieran para su registro inicial del cumplimiento de la normatividad sobre chatarrización, **RENTING COLOMBIA** aclara que hará su mayor esfuerzo para matricular **LOS VEHÍCULOS** en el menor tiempo posible pero que, el cumplimiento de este requisito dependerá de la disponibilidad que haya en el mercado para la adquisición de cupos al momento de la compra y matrícula inicial. Por lo tanto no se entenderá como incumplimiento de **RENTING COLOMBIA** la demora o imposibilidad de hacer dichas matrículas cuando sea por factores ajenos a su voluntad.
- c. En caso de que los vehículos sean comprados en dólares, el valor del canon se modificará de acuerdo con las variaciones que se presenten en la tasa representativa del mercado (TRM) así: El valor de canon aquí expresado se ha determinado con base en una TRM estimada; sin embargo, el valor definitivo del canon para el primer período se determinará con base en la TRM vigente ocho (8) días hábiles después de la fecha de nacionalización del vehículo. Los cánones subsiguientes serán los indicados en la Tabla No. 1 del presente contrato, la cual también variará en el caso de variar el canon para el primer período. Dichas variaciones serán informadas a **EL ARRENDATARIO** por escrito.
- d. Cuando exista(n) diferencia(s) entre el(los) color(es) manifestado(s) en el presente contrato y aquel(los) indicado(s) en el(las) acta(s) de entrega de(los) vehículo(s) debidamente suscrita(s) por **EL ARRENDATARIO**, se tendrá(n) este(estos) último(s) como color(es) definitivo(s) de(los) vehículo(s) para todos los efectos legales, sin que lo anterior suponga un incumplimiento contractual por parte de **RENTING COLOMBIA**.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, a los (23) días del mes de Mayo de 2016.

RENTING COLOMBIA



Medina Juan Carlos
C.C. 15511167
Apoderado
RENTING COLOMBIA S.A.

EL ARRENDATARIO



Carlos Horacio Yusty Calero
C.C. 16366666
Representante Legal
CONCRETOS ARGOS S.A.

PAGARE N° 326374

YO (NOSOTROS), CONCRETOS ARGOS S.A., pagaré(mos) incondicionalmente a la orden de **RENTING COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. 811.011.779-8, o a quien represente sus derechos, la suma de:

(\$) moneda legal. La suma antes expresada la pagaré en las oficinas de **RENTING COLOMBIA S.A.** Por cada día de mora reconoceré y pagaré intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la ley, disminuida en mil (1000) puntos básicos, sobre la siguiente suma:

(\$) moneda legal.

En caso de cobro judicial y/o extrajudicial, serán de mi (nuestro) cargo los gastos y/o costos a que diere lugar el cobro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo expresa e irrevocablemente para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, correspondientes al valor, fecha de vencimiento, cuantía de las obligaciones a mi (nuestro) cargo y suma sobre la cual se causarán intereses de mora. El título valor será llenado por ustedes, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

CARTA DE INSTRUCCIONES

1. La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.
2. El valor a pagar será llenado por **RENTING COLOMBIA S.A.** con la suma de los siguientes montos:
 - a. La totalidad de los cánones de arrendamiento adeudados en virtud del **CONTRATO DE RENTING**,
 - b. Las compensaciones que se generen a favor de **RENTING COLOMBIA S.A.** por la terminación unilateral anticipada del contrato de renting y/o por la restitución de vehículos con pendiente judicial,
 - c. Las sumas que según dicho **CONTRATO DE RENTING**, estén a mi (nuestro) cargo y
 - d. Los intereses moratorios que hayan causado las obligaciones incluidas en este pagaré, hasta el día en que sea completado este.

La suma que causará intereses de mora será solamente la que corresponda al valor total obtenido de sumar los literales a), b) y c) del numeral 2), referidos anteriormente.

El interés en caso de mora será el correspondiente a la tasa máxima permitida por la ley disminuida en mil (1000) puntos básicos. El impuesto de timbre que cause este documento estará a mi (nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín a los (19) días del mes de Mayo de 2016.

Firma
CONCRETOS ARGOS S.A.
Nit: 860.350.697-4
Carlos Horacio Yusty Calero
C.C. 16366666

PLACA	WPS894			CONTRATO:	326374	30666-3-1	
FECHA ENTREGA:	14/09/2016	CIUDAD:	Barranquilla	HORA:	6 L	HORA POR AÑO:	3,000

CLIENTE: CONCRETOS ARGOS S.A.

NIT: 8603506974

TELEFONO: 3198700

DIRECCIÓN: Calle 7 D # 43 A - 99 Torre Almagrán

VEHÍCULO: Dobletroque-International 7600 SBA 6x4 Euro 4 Mezcladora Concreto

MODELO: 2.016

COLOR: Blanco

MOTOR: 35336117

CHASIS: 3HTWYAHT2GN402422

SERIE: 3HTVWYAHT2GN402422

SERVICIOS: Mantenimiento Preventivo, Seguro de Vehículo, Trámites Iniciales y Anuales, Impuesto de Rodamiento, SOAT, Servicio Base Analítica y Productividad, Servicio MTR Analítica y Productividad, Mantenimiento Preventivo de Equipos Especiales, Mantenimiento Correctivo de Equipos Especiales, Mantenimiento Correctivo Total

ACCESORIOS: Equipo mezclador McNeillus, Kit Base Sistema Telemetría, Seguros Improtación, Radio CD, Porta Repuesto, Caja Herramientas, Portagalones aditivo, Porta extintor 20 lbs, Extintor 20 lbs, Gato de 20 Toneladas, Baranda de seguridad, Transporte de Accesorios, Instalacion de accesorios en Chasis, Pilo y Luz de Reversa, Desmonte placa Macnellus, Numeros Internos, Cadena seguro tapa de batería, Caucho babero de embudo, Banda reflectiva, Extension diferencial trasero, Modificacion base de control del tercer eje, Sistema de lavado trasero, Sistema de engrase superior de las chumaceras, Sistema de llenado de tanque de agua, Instalacion KAEI, Marcacion de vehículo, Sistema de lavado de cabina, Tapa porta galones, Recubrimiento parte interna olla mezcladora-incluye limpieza, Extension de valvula de 5 1/8, Tapetes de Caucho, Explicadoras de Reversa, Llanta de repuesto, Sensor giro telemetría, Sistema inalámbrico para tolva

ESTADO DEL VEHICULO

DESCRIPCIÓN	ENTREGA			DESCRIPCIÓN	ENTREGA			DESCRIPCIÓN	ENTREGA		
	CANT	B	M		CANT	B	M		CANT	B	M
Parasoles	2	✓		Direccionales delanteras	2	✓		Tapa de radiador	1		
Luces e Indicadores de tablero	6	✓		Direccionales laterales	2	✓		Tanque y tapa de limpia brisas	1		
Encendedor	1	✓		Luces interiores de cabina	1	✓		Tanque y tapa de líquido hidráulico	1		
Cenicero	1	✓		Estribos	4	✓		Luz de reversa	2		
Estado de la cojinería y tapicería	2	✓		Espejos laterales	3	✓		Stops	2		
Cinturones de seguridad	2	✓		Luces delanteras	4	✓		Tercer stop	N/A		
Radio	1	✓		Rueda libre	N/A	✓		Tapa de llenado de aceite	1		
Aire acondicionado	1	✓		Bandeja Trasera	1	✓		Tapa de combustible	1		
Calefacción	1	✓		Antena de radio	1	✓		Llantas (Incluyendo repuestos)	13		
Gato	1	✓		Pito	1	✓		Estado de rines y tapas	13		
Estado de los vidrios	6	✓		Plumillas	2	✓		Llaves	2		
Equipo de carretera	1	✓		Batería	3	✓		Estado de la pintura	1		
Llave de pernos	1	✓		Medidor de aceite	1	✓		Estado de latonería	1		
Palanca	1	✓		Tanque refrigerante motor	1	✓					

DOCUMENTOS ENTREGADOS	ENTREGA	RECIBO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	ENTREGA	RECIBO
Manual del propietario	✓	✓	Tarjeta de Propiedad	✓	✓
Cartilla de garantía	✓	✓	SOAT	✓	✓
Manual de operaciones de Renting	✓	✓	Placas Reflectivas	✓	✓

CALIDAD DEL SERVICIO Y ENTREGA

Para nosotros es importante conocer su opinión, por favor responda a las siguientes preguntas marcando con una X

1. ¿El vehículo se encontraba limpio?	Si: ☒	No: ☐
2. ¿Los accesorios del vehículo estaban completos y funcionando correctamente? En caso que no indicar cual:	Si: ☒	No: ☐
3. ¿El servicio prestado por la persona que entrega el vehículo, fue el esperado?	Si: ☒	No: ☐
4. ¿Se entregó a la fecha y hora programada?	Si: ☒	No: ☐
5. ¿La explicación del funcionamiento del vehículo cumplió las expectativas?	Si: ☒	No: ☐
6. ¿Estuvo satisfecho con la entrega?	Si: ☒	No: ☐

OBSERVACIONES:[illegible]

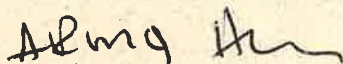
PERSONA QUE RECIBE EL VEHICULO

NOMBRE:	Axing Hum	CC:	72099675	CARGO:	Aux Mahtto
E-MAIL:	Ahum@argel.com.co	TEL:		CEL:	3145967887

ENTREGA DE VEHÍCULO AL CLIENTE, INICIO DE RENTING

ACTA DE ENTREGA

No. #Error


Firma Cliente


Firma Renting Colombia